



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123014

Registro SAI
U230088

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLED O ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, **“EL INSTITUTO”**, por conducto de su Director General, que:
 - I.1 **“EL INSTITUTO”** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


Su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123014
		Registro SAI U230088

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 44,045 de fecha 12 de agosto de 1959, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el número 65 a fojas 324, libro tercero, volumen 452, sección de Comercio, denominada "Astra de México, S.A., Productos Farmacéuticos y Químicos", cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos, químicos y medicinales, así como preparaciones de tocador y de belleza, en su más amplia línea.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123014
		Registro SAI U230088

A través de la Escritura Pública número 11,785 de fecha 29 de junio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Castro Orvañanos, Titular de la Notaría Pública número 14 del Primer Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo la partida número 549 del volumen 45 libro Primero de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad por "ASTRAZENECA, S.A. DE C.V."

- II.2 El C. Francisco Javier Puebla Flores, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 104,174 de fecha 06 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AST961231B69**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5374 9675 ext. 9675, correos electrónicos: francisco.puebla@astrazeneca.com, y domicilio ubicado en Avenida Periférico Sur número 4305 Piso 5, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y **“EL PROVEEDOR”**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$45,138,105.98 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$112,838,651.29 (CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$17,819,121.51	\$27,318,984.47	\$45,138,105.98
Importe Máximo	\$44,547,226.51	\$68,291,424.78	\$112,838,651.29

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123014
		Registro SAI U230088

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123014
		Registro SAI U230088

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.


Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por “**EL PROVEEDOR**”.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123014
		Registro SAI U230088

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123014
		Registro SAI U230088

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **10 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


 MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C. [REDACTED]




MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



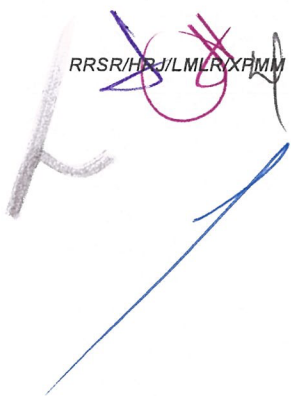
MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: AST961231B69



C. FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES
 Representante Legal

RRSR/HRJ/LMLR/XPM



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123014

Registro SAI
U230088

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
299001150960

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

HORA: 03:57:06 p. m.

No. CONTRATO: U230088
No. REQUISICION: 0990010030123HX28
No. REQUISICION: 0990010032023HX28
ANEJO 1

PROVEEDOR : ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AST -961231-869
No. PROVEEDOR: 00035131

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(3) DESCUENTO	(5) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	------------------	----------------	------------------------	------------------------

BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO
CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FURARATO DE
FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON
FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS
CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CA
DA UNA.

010 000 0445 00 02 DA UNA.	Marca: SYNBICORT TURB/RS 310M2001 SSA Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-869	57,597	143,991	\$215.38	\$31,012,781.58	0%	\$0.00	\$215.38	\$12,405,241.86	\$31,012,781.58
----------------------------	---	--------	---------	----------	-----------------	----	--------	----------	-----------------	-----------------

COBERTURA :

098601150960

143,991
BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO
CONTIENE: BUDESONIDA 160 MG FURARATO DE
FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON F
RASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS
CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CAD
A UNA

010 000 0446 00 00 A UNA	Marca: SYNBICORT TURB/RS 310M2001 SSA Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-869	188,579	471,444	\$94.10	\$44,362,880.40	0%	\$0.00	\$94.10	\$17,745,283.90	\$44,362,880.40
--------------------------	---	---------	---------	---------	-----------------	----	--------	---------	-----------------	-----------------

COBERTURA :

098001150960

471,444
BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CAD
A ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZA
DA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ERVASES CON 2
ML.

010 000 4332 00 00 ML.	Marca: PULMICORT/RS 001M99 SSR Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-869	170,487	426,215	\$49.30	\$21,012,399.50	0%	\$0.00	\$49.30	\$8,405,009.10	\$21,012,399.50
------------------------	--	---------	---------	---------	-----------------	----	--------	---------	----------------	-----------------

COBERTURA :

098001150960

426,215
BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CAD
A ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZA
DA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ERVASES CON 2
ML.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U23C088
No. REQUISICION: 0990010030123HX28
No. REQUISICION: 09900100302023HX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AST -961231-869
No. PROVEEDOR: 090355-31

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
010 000 4333 00 00 ML.	Marca: PULMICORT/RS 001M99 SSA Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-869	127,153	317,881	\$51.29	\$16,304,116.49	0%	\$0.00	\$51.29	\$6,521,677.37	\$16,304,116.49	
COBERTURA : 317,881											
098001150900	ESOMEPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS. Marca: NEXIUM-MUPS/RS 106M2001 SSA Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-869	87	216	\$45.60	\$9,849.60	0%	\$0.00	\$45.60	\$3,967.20	\$9,849.60	
COBERTURA : 216											
093001150900	DURVALMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CAJADE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/2.4 ML. Marca: IMFINZIO/RS 226M2019 SSA Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: AST -961231-869	5	12	\$11,385.31	\$136,623.72	0%	\$0.00	\$11,385.31	\$56,926.55	\$136,623.72	
COBERTURA : 12											
098001150900											

IMPORTE DEL CONTRATO: \$45,138,105.98
FIANZA REQUERIDA: \$11,283,865.13

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 98/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997123014
		Registro SAI U230088

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

FOLIO: 000003678-2023

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180009	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO N° 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 21053001
Partida Presupuestaria SHCP:

\$ 34,406,739,834.00
FND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141301

Centro de Costos: 160200

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,587.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,639.4	3,696,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4	34,406,739.834
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimient al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	ARO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

00



SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARÍA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
- 9 GUARDIA NACIONAL

1 Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Saltillo, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica, será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas, para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud; los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suíza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas; normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

SI FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desea participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales; deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- 3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- 4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- 5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
- 6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios; para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **"REGISTRO SANITARIO"** (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3: En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refieren los artículos 20, Fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud, en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022
Luz
Méndez

página 6

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte. (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

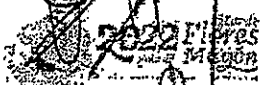
5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

55. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. Formato 6.

56. CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO, POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

57. CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud; las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados:

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



2022
Lunes
México

Página 10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

Registro Sanitario

DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

IV. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

2022
COFEPRIS
REGISTRACIÓN

13. CANJE Y DEVOLUCION DE LOS BIENES

13.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCION

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membreada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

2024 Flores Magón

16. VIGENCIA DE CONTRATACION

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que derivan del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABLES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II. (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N° Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1 Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

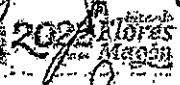
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A-9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																				
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

[Handwritten marks]
Instituto de Salud para el Bienestar

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]
SALUD AINSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1 DIVISION DE CONTRATOS

EN PAREL MEMBRETADO DEL LICITANTE

HOJA NUMERO 2 DE 2
FECHA: 13

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
R.F.C.: _____ [1]
DOMICILIO: _____ [1]
TELÉFONO: _____ [1]
CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]
<i>[Shaded area with illegible text]</i>																

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____ [18]

[Handwritten signatures and marks]
Pagina 23

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.-Específico y Dif.-Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a date stamp '2022' and various initials.]

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud; en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimididos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.

May 25

2022
MAY 25

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Edificio	Nombre del Comandante Regional Insurec de la Salud	Denominación	Código
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del Mesón

827



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FÓRMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

P R E S E N T E

DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____" se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____; comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrita _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial; - _____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - _____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante, sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministra suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marcas	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:

Página 34



(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ HOJA No: _____ DE: _____ [2]

DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] FECHA: _____ [3]

EMAIL: _____ [1]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Partida No. (4)	Clave 10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (08)	Registro de Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Vni	Cant. tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dós decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()	
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha caducidad: de	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-2024, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/Pedido con domicilio al entregar al Almacén solicitador por la Dependencia o Entidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CITIMA, MILTA, etc.) La remisión debe incluir foto, cantidad, fecha, así como dibujante cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COMPROBIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Contrato analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/promoción (en caso de aplicación) o documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 9.5.23	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios, ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta canje (12.9) mases, en caso de aplicar	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores RedTria, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trabajo estadística (temperatura y tiempo de exposición por airflax de 2" y por abate de B)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos serigrafía en español e traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp "2023" and a page number "Página 40".

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad y Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

No.	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén: Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'JAMES' and the date '2023']

[Handwritten signatures and stamps, including the name 'SALUD HINSABI' and a circular stamp with the name 'JAMES']

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

D N R

SAUDHINSABI

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 43

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SECRETARIA DE SALUD" and "2022 FIO".

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Partido Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Beneficiaria o Entidad Consolidada o el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (Urb. N/A Milta) La remisión debe incluir lote, cantidad, cantidad así como diluyente cuando aboque	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COPERIS, biofármacos y productos de importación que los requieran	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjetas de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado de análisis de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente / Notificación / Notificación (en caso de aplicación de derechos equivalentes en caso de "Bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado")	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta controlativos ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta canje (2 ejemplares, uno caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con Anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red (hábitat, monitoreo de temperatura (data logger) se proporciona gráfica tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 24 y por abajo de 8)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y vias de entrega de los envases primarios secundarios y terciarios así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con: el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

SALUD INSABI
 Secretaría de Salud
 Calle de la Salud, No. 100
 México, D.F. 06702

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA. GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP -S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor, del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple-firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario, del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura; 5 juegos de facturas a entregar (uno será para listad) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

SAUD ANSAP
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Registro y pedido con domicilio de entrega de Almacenamiento por la Dependencia o entidad con licencia o al operador legislativo que en su caso se determine y ligada a entrega final de MA. (VIA) La emisión de la factura de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación y el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán.	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de registro de proveedores y productos de importación a nivel federal.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Oficios de registro de proveedores y productos de importación a nivel federal.	1	3	1	1	3	0
4	Carta de autorización de entrega	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario (registro de importación) / prologación (se aplicará el documento del valor) en caso de ser claves de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo de Comercio y Turismo.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a date stamp: 2022-11-17]

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 DE LA PENINSULA DE YUCATÁN

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Capturas de videos de calidad	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Carta (123 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Explotación, monitoreo y mantenimiento de temperatura (catalogos) se proporcionan prácticas viables de registro de temperatura del frasco de muestra, de la temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y no abajo de 8)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos así como los instructivos serán en idioma español (o traducción simple en idioma español)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes]

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

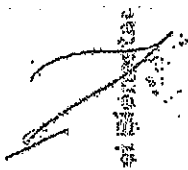
[Handwritten signatures and stamps]

2024

SALUD MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Salud Social y Previsión

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A




 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

 ANEXOS

 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedoras y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión de exhibición de productos farmacéuticos en el territorio de la Dependencia o Entidad Consolidada o al operado logístico que se le otorga a la entidad y lugar de entrega final (CUM/NA/MULTA) (la comisión debe incluir la cantidad, cantidad, así como el día de entrega) (cuando aplica)	1	4	1	4	3	0
2	Ordenes de liberación de medicamentos biológicos y productos de inyección (cuando aplica)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Entrega / Distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificados de calidad de los productos	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario (en el extranjero) / Matrícula (en caso de aplicación) / Documento equivalente / Anuncio de servicios de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Cartas de autorización de importación	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta canje de similitud (cuando aplica)	1	1	1	2	1	1
8	Comprobantes de pago	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A



 2023

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia de monitoreo: Recorrido, monitores de temperatura (data logger) se proporcionan gráfica, tabla de registro de temperatura del envase, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8°C.	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso, acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2022" and a stamp "Division".

MINISTERIO DE SALUD Y INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIAS RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24				N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde conste fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los ítems, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2023 JUN 15
 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCIRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedidos con domicilio de entrega de Almacén solicitado por Dependencia o entidad consolidado al operador (todas que en su caso, se entregan en el lugar de entrega final (U. N. N. S. Y/LLA) con transmisión de bienes y/o de caducidad de vida, así como de inventario de la pila que debe incluirse de COPEPRIS, biológicos y productos de importación que lo requiera)	2	1	3	3	2	1
2	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedidos / Mayetas de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Carta de calidad es de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Registro sanitario vigente / modificación / actualización de aplicación del medicamento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Carta de inventarios ocultos	1	0	1	3	1	2
6	Carta de calidad (12 meses en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
7	Contratos de alquiler	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
8	Exención de monitoreo de temperatura de medicamentos (dataloggers) proporcionados gráficamente de registro de temperatura del tránsito de medicamentos (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por debajo de 8°C)	1	N/A	2	2	1	2

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP 5) amplia y reducida. Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/abastecedor.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III-deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Cópia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lot(es) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD AINSABI
 INSTITUTO DE SALUD AINSABI
 INSTITUTO DE SALUD AINSABI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	selo del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro, páico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión expedida con domicilio de entrega del almacén solicitado por la dependiente o entidad contratada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (GUAYMA MILU) de la familia y de ahí en un lote caducidad canastado así como diluyente con botella plástica	1	2	1	0	3	0
2	Orden de librería de COFOPRIS, biológicos y productos de bajo relación (ver requerimientos)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro de entrega, fecha y modificación / Protocolo / Formato de aplicación al documento equivalente en cada caso, hojas de procedimiento / Hoja de control de conformidad / Control Acuerdo mencionado 52.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta Copia (ver tablas)	1	0	1	1	1	0
7	Carta Copia (ver casos de aplicación)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con proveedor	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Plan de monitoreo de infraestructura, monitores de temperatura (data logger) se debe tener el área de distribución de temperatura del producto estadística (temperatura y tiempo de exposición) en frío de 27 y 30 grados de frío	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Procedimiento / Manuales de los envases primarios secundarios y colectivos así como los recipientes serán en idioma español o educación simple en idioma español	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso, acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

[Handwritten signatures and notes, including a stamp that reads 'COPIA' and '2024-09-23']

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (pp: S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregarse licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-Cpp.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usar) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
32	Factura de los bienes entregados, por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
34	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61 páginas

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR' and 'DIVISION DE CONTRATOS']

SALUD ANSABI
 Instituto de Salud para el Desarrollo

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión y contrato con domicilio de entrega del mismo en solitario por la Dependencia o Entidad convalidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega en el ITMA (MEX) remisión a la base de cumplimiento de calidad cantabae, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Contrato aplicable						
2	Orden de liberación de COPEPRIS (biológicos y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Hoja de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/permiso (en caso de aplicar) o el posicionamiento equivalente en caso de haber bienes de procedencia internacional, es controlada del Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Cambios de precios positivos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Captura (12.9 meses) (en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Visión de control de calidad, para el monitoreo de la temperatura (data logging) se proporciona la tabla de registro de temperatura del viaje (estadística, temperatura, tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instrumentos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y correctivos, así como los instructivos sean en idioma español o traducción al mismo idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

ROSE FLORES
 INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACION

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP - S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-CPP.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado, y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom and right.]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado. 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with text: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN]

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS, MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMISS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Requisitos/ Pedido con domicilio de entrega del litigio solicitado por la dependencia obrera al Consorcio de Operación Portuaria que en su caso se determine, viagral de entrega final (Ultima Milla) La remisión debe incluir: foto, caducidad, cantidad, así como el día y hora que se aplicó.	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Código de liberación de COREPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición/ Orden de suministro/ Pedido/ Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificados analíticos de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente (medicamentos/ productos de aplicación) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 23	N/A	1	1	1
6	Carné con plaviales emitido	1	0	1	1
7	Caja canjeable (en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Comprobante con número	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia (monitoreo Real Time - monitores de temperatura) cuando se preparen prácticas de registro de temperatura de los bienes estadística temporal y tiempo de exposición por frías y por abajo de 5°C)	1	N/A	1	N/A
10	Los institutos y HAs que actúen en vacas primarias secundarias y colectivos, así como los institutos y HAs que actúen en el área de vacunación (en el idioma español)	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso abuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP - Si aplica) y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

SALUD INSABRI

Instituto de Salud para el Ecuador

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. Anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

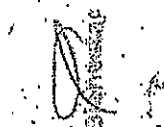
2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal, cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulado fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

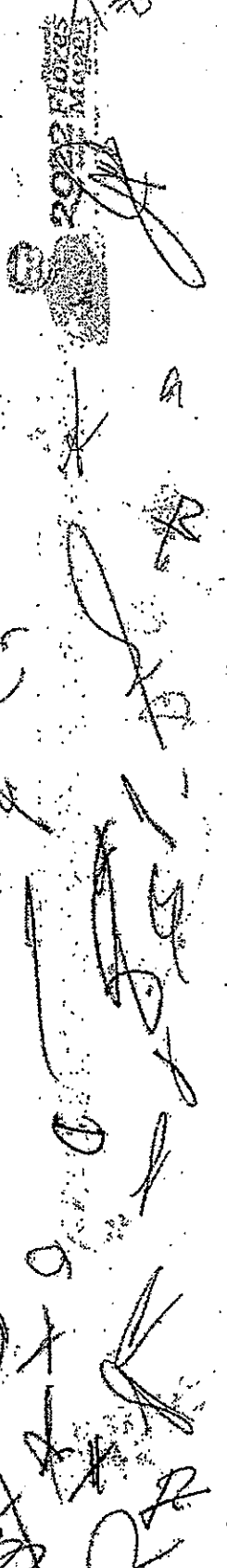
2022-10-25
 [Handwritten signatures and stamps]



 Instituto de Salud para el Siglo XXI

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura XML y verificación	N/A	N/A	1	1








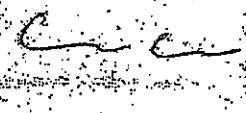
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



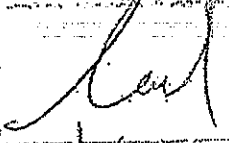
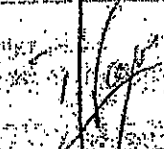
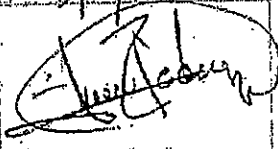

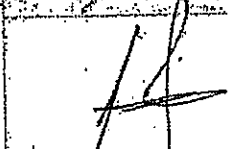
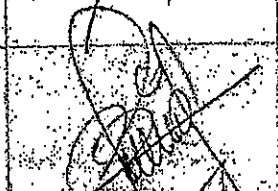

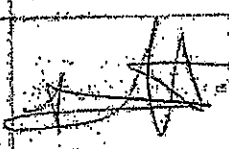
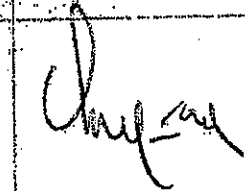
 2022 Flores Mapei

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M. C. ROMÁN CHÁVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	DIRECCIÓN REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILERA	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. ANA LUISA STREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

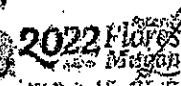
LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZÁVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RÓDRIGUEZ CALLEJOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGANA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTR. ZEFERINO HINOJOS CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROCÍO FERNÁNDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten numbers and signatures at the bottom left]

[Handwritten signatures and a stamp at the bottom right]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIEL CHUITRÓN HERRERA	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCIA	SORORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical list of numbers and names.

Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a stamp that reads '2022 Flores'.

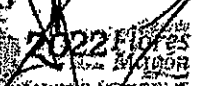
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLIS BADIJO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
Mtro. JUAN ANTONIO CAHA GOMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ BORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MONIZ	
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECALADO PINEDA	COORDINADOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
MTRA. MARIA DELAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC EDEÑO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
Mtro. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

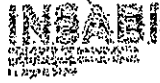
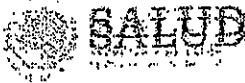
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
CD. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DR. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DR. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA (INTRAHOSPITALARIA)	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	<i>[Signature]</i>
CD. ISRAEL SAMIRÉ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Signature]</i>
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Signature]</i>
DR. LILIA RIVERA MILLALONDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	<i>[Signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Signature]</i>
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD OTTALAUCA	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes on the left margin]

[Handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]





[Handwritten signature]

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
DRA. M. TERESA DE LOURDES VILICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. CONSUELA FLORES OYANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
CD. JOSE LUIS SANDOVAL FIBERCA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
DR. JOSÉ RAMÓN CERALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
Mtro. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	<i>[Signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROSAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>

[Large handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

UC. ARMANDO ACEVEDO VATADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
Mtro. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	






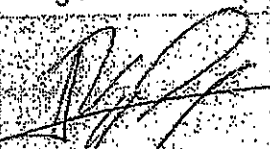
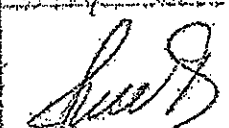
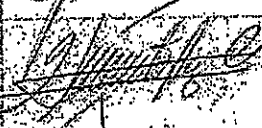


SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTINA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUCENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDONEZ	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
UC. ROSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL GUINBERTO DE ATOCCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAC MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten signatures and notes in the bottom section of the page, including a large signature on the left and various initials and marks on the right.]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Unidad	Unidad	Unidad
01000000100	Estabilizadora de insulina. Suspensión. Inyectable cada 4 horas	Piella	382		382	216,877
01000000200	Nicotina. Tabletas inyectables cada 10 tablas de poma. maqui	Piella	3		3	4,210
01000000300	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene: nicotina	Piella	21		21	3,816
01000000400	Nicotina. Parche cada parche de 10 cm2 contiene: nicotina	Piella	21		21	3,816
01000000500	Nicotina. Parche cada parche de 22 cm2 contiene: nicotina	Piella	21		21	3,816
01000000600	Ames acetilsalicílico. Tabletas. Cada tableta contiene: Asa	Piella	21		21	3,816
01000000700	Paracetamol. Solución oral cada 100 ml contiene paracetamol	Piella	1278,212		1278,212	2,792,952
01000000800	Metformina. Solución comprimida cada comprimido contiene: metformina	Piella	4,837,074		4,837,074	10,721,381
01000000900	Evacuadora. Líquido de solución cada envase contiene: sol	Piella	4,064,914		4,064,914	10,744,441
01000001000	Dejavano. Líquido cada envase contiene: desjavano 240	Piella	102,432		102,432	216,442
01000001100	Desjavano. Líquido cada envase contiene: desjavano 240	Piella	21,322		21,322	47,352
01000001200	Oxametolona. Solución inyectable. Cada frasco ampul	Piella	185,668		185,668	406,528
01000001300	Udoxina. Sol. Cada ml contiene: Clorhidrato de Adocalina	Piella	74,922		74,922	165,034
01000001400	Lidocaina. Solución al 100. Cada 100 ml contiene Lidocain	Piella	15,350		15,350	33,802
01000001500	Isofloridol. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Isofloridol	Piella	21,322		21,322	47,352
01000001600	Clonidina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: clonidina	Piella	21,322		21,322	47,352
01000001700	Clonidina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: clonidina	Piella	102,432		102,432	216,442
01000001800	Sulfato de Sodio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	2,614,724		2,614,724	6,024,771
01000001900	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contiene: Sulfato de salbu	Piella	217,974		217,974	481,477
01000002000	Terbutalina. Solución inyectable Cada ml contiene: Sulfat	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002100	Insulina. Comprimido o Tableta o Cifrasa de Insulina	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002200	Fluocinonida. Solución en aerosol. Cada envase contiene: Fluocinonida	Piella	241,968		241,968	532,842
01000002300	Fluocinonida. Solución en aerosol. Cada envase contiene: Fluocinonida	Piella	87,318		87,318	192,342
01000002400	Silimarina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Silimarina	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002500	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002600	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002700	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002800	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000002900	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003000	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003100	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003200	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003300	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003400	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003500	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003600	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003700	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003800	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000003900	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644
01000004000	Bifosfato de Calcio. Solución inyectable Cada ampolla contie	Piella	1,043,321		1,043,321	2,317,644

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
010.000.2403.00	Alfentanil, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Alfentanil	Piezas	3,333	8,333	27,777
010.000.2403.00	Piracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Piracetam	Piezas	100	2,000	200,000
010.000.2417.00	Ironalada o Ironalada, Tableta Recubierta Cada Tableta	Piezas	13,893	34,236	476,297
010.000.2418.00	Hombajes (Homocidina) comprimidos 100 mg	Piezas	14,411	36,028	518,804
010.000.2419.00	Orfenadrina, Tableta Cada 100 mg contiene: Orfenadrina	Piezas	1,877,711	4,694,276	87,940,913
010.000.2420.00	Alprazolam, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Alprazolam	Piezas	2,985,308	7,462,774	222,812,100
010.000.2421.00	Alprazolam, Tableta Cada 100 mg contiene: Alprazolam	Piezas	10,749	2,687	28,896
010.000.2422.00	Alprazolam, Tableta Cada 100 mg contiene: Alprazolam	Piezas	14,311	3,578	51,200
010.000.2423.00	Bromocriptina, Comprimido de 25 mg	Piezas	124,400	3,110	388,440
010.000.2424.00	Amoxicilina, Solución Inyectable Al 10% pediat	Piezas	10,222	2,556	26,130
010.000.2425.00	Mitigafina, Tableta Cada Tableta contiene: Mitigafina	Piezas	9,891	24,728	244,199
010.000.2426.00	Levetiracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam	Piezas	5,000	12,500	62,500
010.000.2427.00	Levetiracetam, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Levetiracetam	Piezas	601,510	1,503,775	9,022,650
010.000.2428.00	Clonazepam, Cajas o Tableta Cada Cajas o Tableta	Piezas	1,941	4,852	9,415
010.000.2429.00	Valproato sódico, Tableta de liberación prolongada	Piezas	10,000	25,000	250,000
010.000.2430.00	Primaquel, Tableta Cada Tableta contiene: Primaquel	Piezas	77,567	19,392	1,500,000
010.000.2431.00	Piridostigmina, Cajas o Tableta Cada Cajas o Tableta	Piezas	286,000	715,000	2,033,000
010.000.2432.00	Amoxicilina, Solución Inyectable Al 10% Adulto	Piezas	40,100	10,025	401,250
010.000.2433.00	Medroprogesterona, Tableta Cada 10 mg contiene: Medroprogesterona	Piezas	81,000	20,250	1,640,250
010.000.2434.00	Metoprolol, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Metoprolol	Piezas	475,288	1,188,220	5,618,800
010.000.2435.00	Levetiracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam	Piezas	2,014	5,035	10,140
010.000.2436.00	Fuprenolol, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Fuprenolol	Piezas	6,740	1,685	17,400
010.000.2437.00	Atomoxetina, Capsula Cada Capsula contiene: Atomoxetina	Piezas	460	1,150	5,270
010.000.2438.00	Acetazolam, Capsula Cada Capsula contiene: Acetazolam	Piezas	804	2,010	16,100
010.000.2439.00	Alendronato, Capsula Cada Capsula contiene: Alendronato	Piezas	308	770	2,370
010.000.2440.00	Naproxeno, Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno	Piezas	6,833,000	17,082,500	115,000,000
010.000.2441.00	Indometacina, Capsula Cada Capsula contiene: Indometacina	Piezas	55,810	13,953	774,450
010.000.2442.00	Naproxeno, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Naproxeno	Piezas	4,078,100	10,195,250	41,970,470
010.000.2443.00	Naproxeno, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Naproxeno	Piezas	28,510	7,128	204,440
010.000.2444.00	Metoclopramida, Tableta Cada Tableta contiene: Metoclopramida	Piezas	204,000	51,000	1,040,000
010.000.2445.00	Desamfetamina, Tableta, Cada tableta contiene desamfetamina	Piezas	8,048	20,120	161,936
010.000.2446.00	Meloxicam, Suspensión Inyectable Cada ampolla	Piezas	418,700	1,046,750	4,300,000
010.000.2447.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	10,000	25,000	250,000
010.000.2448.00	Alprazolam, Tableta, Cada Tableta contiene: Alprazolam	Piezas	4,578,000	11,445,000	46,410,000
010.000.2449.00	Indometacina, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	7,177	17,940	179,400
010.000.2450.00	Desamfetamina, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	300,724	751,810	3,007,240
010.000.2451.00	Metoprolol, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	248,400	621,000	2,484,000
010.000.2452.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	100,000	250,000	1,000,000
010.000.2453.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2454.00	Agua inyectable, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	2,434	6,085	24,340
010.000.2455.00	Agua inyectable, Solución Inyectable Cada envase	Piezas	1,016,700	2,541,750	10,167,000
010.000.2456.00	Levetiracetam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	3,170	7,925	31,700
010.000.2457.00	Levetiracetam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	100,000	250,000	1,000,000
010.000.2458.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2459.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2460.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2461.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2462.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2463.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2464.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2465.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2466.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2467.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2468.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2469.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2470.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2471.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2472.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2473.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2474.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2475.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2476.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2477.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2478.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2479.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2480.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2481.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2482.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2483.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2484.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2485.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2486.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2487.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2488.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2489.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2490.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2491.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2492.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2493.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2494.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2495.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2496.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2497.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2498.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2499.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610
010.000.2500.00	Clonazepam, Solución Inyectable Cada ampolla	Piezas	13,444	33,610	133,610

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
184	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 10 mg	Piezas	314	860	269,840
185	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 20 mg	Piezas	215,733	2,036,430	439,676,363
186	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 30 mg	Piezas	28,753	71,910	2,068,210
187	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 40 mg	Piezas	618	1,658	10,236
188	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 50 mg	Piezas	313,653	824,425	257,903,329
189	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 60 mg	Piezas	27,733	70,384	1,944,510
190	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 70 mg	Piezas	48,094	122,574	5,892,270
191	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 80 mg	Piezas	129	320	41,280
192	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 90 mg	Piezas	231,024	584,949	135,403,237
193	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 100 mg	Piezas	304,930	767,268	233,548,442
194	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 110 mg	Piezas	1,188	3,016	35,832
195	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 120 mg	Piezas	2,013	5,154	10,372
196	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 130 mg	Piezas	22,844	57,970	1,324,542
197	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 140 mg	Piezas	20,024	50,140	1,002,800
198	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 150 mg	Piezas	68	174	11,808
199	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 160 mg	Piezas	284,411	716,027	203,238,238
200	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 170 mg	Piezas	7,906	20,165	158,532
201	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 180 mg	Piezas	38,578	97,447	7,600,440
202	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 190 mg	Piezas	73,333	185,332	13,578,333
203	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 200 mg	Piezas	2,648	6,821	18,084
204	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 210 mg	Piezas	1	2	2
205	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 220 mg	Piezas	40	102	4,080
206	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 230 mg	Piezas	3,972	10,128	40,320
207	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 240 mg	Piezas	30,330	76,824	2,330,730
208	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 250 mg	Piezas	8,674	21,685	187,876
209	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 260 mg	Piezas	31,020	77,550	2,395,500
210	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 270 mg	Piezas	37,424	93,560	3,482,400
211	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 280 mg	Piezas	42,412	106,030	4,497,240
212	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 290 mg	Piezas	146,516	367,536	53,748,216
213	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 300 mg	Piezas	204,812	512,030	104,848,216
214	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 310 mg	Piezas	5,257	13,440	70,512
215	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 320 mg	Piezas	13,542	33,870	458,112
216	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 330 mg	Piezas	18,228	45,370	827,208
217	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 340 mg	Piezas	3,201	8,103	26,136
218	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 350 mg	Piezas	4,901	12,250	59,921
219	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 360 mg	Piezas	31,078	77,692	2,404,344
220	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 370 mg	Piezas	55,734	139,326	7,758,216
221	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 380 mg	Piezas	142,426	356,010	50,892,216
222	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 390 mg	Piezas	8,523	21,306	181,224
223	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 400 mg	Piezas	12,429	31,068	386,208
224	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 410 mg	Piezas	24,354	60,882	1,472,216
225	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 420 mg	Piezas	18,820	47,040	884,216
226	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 430 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
227	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 440 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
228	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 450 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
229	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 460 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
230	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 470 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
231	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 480 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
232	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 490 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
233	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 500 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
234	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 510 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
235	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 520 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
236	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 530 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
237	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 540 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
238	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 550 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
239	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 560 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
240	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 570 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
241	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 580 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
242	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 590 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
243	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 600 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
244	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 610 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
245	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 620 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
246	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 630 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
247	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 640 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
248	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 650 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
249	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 660 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
250	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 670 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
251	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 680 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
252	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 690 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
253	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 700 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
254	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 710 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
255	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 720 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
256	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 730 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
257	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 740 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
258	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 750 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
259	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 760 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
260	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 770 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
261	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 780 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
262	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 790 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
263	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 800 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
264	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 810 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
265	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 820 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
266	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 830 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
267	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 840 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
268	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 850 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
269	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 860 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
270	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 870 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
271	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 880 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
272	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 890 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
273	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 900 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
274	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 910 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
275	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 920 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
276	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 930 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
277	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 940 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
278	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 950 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
279	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 960 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
280	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 970 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
281	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 980 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
282	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 990 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824
283	Albano, Tableta Cada Tableta contiene Albano 1000 mg	Piezas	1,074	2,684	28,824

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
51	060181372	Cemento, Dental. Para restauracion intermedia. De	Pieza	28.07	1.11	31.10	21.82	21.82	24.23
52	060182144	Cemento, Dental. Para uso quirurgico. De tipo de 20	Pieza	10.22	77.22	78.81	8.01	8.01	23.33
53	060183144	Cemento, Denture de vidrio restaurativo tipo II. Para	Pieza	8.65	22.50	193.81	8.65	8.65	24.23
54	060184005	Capitis, Dental para ados con molde de plastico y	Pieza	8.54	26.00	118.28	8.54	8.54	28.82
55	060186007	Clase. Para numero plastico de B&D. Etileno sobre con	Pieza	8.23	27.84	22.44	8.23	8.23	27.84
56	060201015	Cinta. Unidireccional de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	39.21	12.00	12.00	39.21
57	060202015	Cinta. Multidireccional de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	43.00	12.00	12.00	43.00
58	060203015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	46.44	12.00	12.00	46.44
59	060204015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	49.88	12.00	12.00	49.88
60	060205015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	53.32	12.00	12.00	53.32
61	060206015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	56.76	12.00	12.00	56.76
62	060207015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	60.20	12.00	12.00	60.20
63	060208015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	63.64	12.00	12.00	63.64
64	060209015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	67.08	12.00	12.00	67.08
65	060210015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	70.52	12.00	12.00	70.52
66	060211015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	73.96	12.00	12.00	73.96
67	060212015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	77.40	12.00	12.00	77.40
68	060213015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	80.84	12.00	12.00	80.84
69	060214015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	84.28	12.00	12.00	84.28
70	060215015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	87.72	12.00	12.00	87.72
71	060216015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	91.16	12.00	12.00	91.16
72	060217015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	94.60	12.00	12.00	94.60
73	060218015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	98.04	12.00	12.00	98.04
74	060219015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	101.48	12.00	12.00	101.48
75	060220015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	104.92	12.00	12.00	104.92
76	060221015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	108.36	12.00	12.00	108.36
77	060222015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	111.80	12.00	12.00	111.80
78	060223015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	115.24	12.00	12.00	115.24
79	060224015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	118.68	12.00	12.00	118.68
80	060225015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	122.12	12.00	12.00	122.12
81	060226015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	125.56	12.00	12.00	125.56
82	060227015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	129.00	12.00	12.00	129.00
83	060228015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	132.44	12.00	12.00	132.44
84	060229015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	135.88	12.00	12.00	135.88
85	060230015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	139.32	12.00	12.00	139.32
86	060231015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	142.76	12.00	12.00	142.76
87	060232015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	146.20	12.00	12.00	146.20
88	060233015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	149.64	12.00	12.00	149.64
89	060234015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	153.08	12.00	12.00	153.08
90	060235015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	156.52	12.00	12.00	156.52
91	060236015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	159.96	12.00	12.00	159.96
92	060237015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	163.40	12.00	12.00	163.40
93	060238015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	166.84	12.00	12.00	166.84
94	060239015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	170.28	12.00	12.00	170.28
95	060240015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	173.72	12.00	12.00	173.72
96	060241015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	177.16	12.00	12.00	177.16
97	060242015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	180.60	12.00	12.00	180.60
98	060243015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	184.04	12.00	12.00	184.04
99	060244015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	187.48	12.00	12.00	187.48
100	060245015	Cinta. Microporosa de teta. No tejido unidireccional de	Pieza	12.00	39.00	190.92	12.00	12.00	190.92

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD		VALOR	
			CONTRATO	OTRO	CONTRATO	OTRO
639	1002500400	CONDICIONES UNO Thomas Mando para similitud la region de Pisco	100	539	360,013,724	700,081,276
				5,070		12,554

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, [ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20] S/N, COLONIA CENTRO.
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILALA GLORIA
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO. D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000081	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALFAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03700, MEXICO D.F., D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000701	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37520
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA,
JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000525	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIM5001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEOJUEPAN
IMSS	MCIM5000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESTIJO DEL ORO C.P. 53720, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIM5001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MINIM5000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIM5000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAHNAHUAC
IMSS	NLIM5000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIM5000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIM5000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIM5000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIM5000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIM5000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIM5000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIM5000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIM5000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIM5000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO
IMSS	SPIM5000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	C.P. 80160
IMSS	SRIM5000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIM5000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	TCIM5000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIM5000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIM5000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	UBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZIM5001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIM5001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	VZIM5001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	BOCA DEL RIO	C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE
IMSS	YNIM5000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	YNIM5000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	ZSIM5000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 37150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIM5000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIM5000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

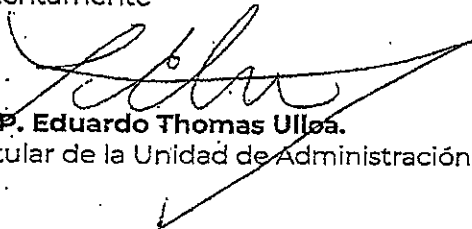
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirientes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09-52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. [55] 552362700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

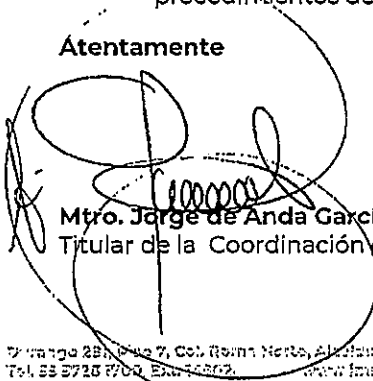
Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

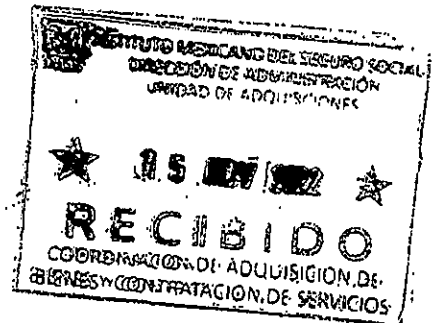
Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.pulg@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbaljal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenos@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD/CO.UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALÉMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

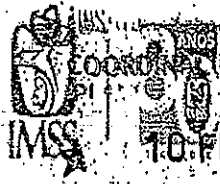
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROCCACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS

10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX-5 57023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS; número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzans Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000974/2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN_113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

Anexo 1
Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-Q1ZM7B997-11-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.2247.00	CINTA PRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINTA PRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTA PRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	700	230,025	575,112	1,610,375.00	4,025,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,905.00
11	040.000.3302.00	IMPIMPAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPIMPAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	688	406,667	1,016,622	2,797,661.96	6,994,359.36	525,346	1,113,366	3,614,360.48	9,035,958.01
11	040.000.4470.01	LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	35133	44	108	15,658.52	37,943.64	44	108	15,459.52	37,943.64
11	060.040.0985	AGUIJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.203.0123 Y 060.167.8702. LONGITUD: 193 MM. CALIBRE: 21 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	8800	10,479	26,237	332,631.00	2,335,093.00	11,340	20,340	1,009,260.00	2,572,972.00
11	060.165.0757	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PUNJIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICONO, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	1,115	2,009	3,400,750.00	6,567,450.00	1,124	2,809	3,428,200.00	6,567,450.00
11	060.166.1811	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 5B Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA, CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUJA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,354	5,942	800,360.00	2,020,280.00	2,385	5,952	810,500.00	2,027,090.00
11	060.166.2141	CATERES PARA DIÁLISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DESILICON, CON DOS CONJUNTES DE POLIESTER O DACRON CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMARCO ADULTO. EL TAMARCO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,788	567,600.00	1,429,870.00	1,584	3,860	597,960.00	1,494,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
	060.067.0702	CATER, CATER VERNOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE SOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,194	1,457,900.00	3,641,700.00	564	1,408	1,720,200.00	4,294,400.00
	060.066.0930	DETERGENTE O LIMPIADOR DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCACIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL ANIONICO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS, PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, VD LAVADORA ULTRASONICA, ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANCOMAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
	060.033.0796	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTIAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	105.00	447	1,116	82,695.00	206,150.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
	010.000.2302.00	ACEITAZOLAMIDA TABLETA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	305.00	6,842	21,558	907,440.00	2,263,590.00	17,782	44,454	1,667,110.00	4,667,670.00
	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13.80	9,627	24,108	132,851.60	332,690.40	9,644	24,108	133,087.20	332,704.20
	010.000.4413.00	BRAGORINA SOLUCION OPTALMICA PARA OJOS. CADA ML CONTIENE: TETRISOL DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON 10 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,840.31	334	833	218,459.38	544,840.31
	010.000.5099.00	EBASCO GOTEROS CON 1.5 ML LACTULOSA, JARABE, CADA 100 ML CONTIENE LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 CM ³ /ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,766	14,459	276,268.00	694,033.00	5,784	14,450	277,632.00	694,080.00
	010.000.1101.00	PARICALTOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALTOL 2 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	750	516,344.55	1,206,412.50	110	776	530,021.50	1,311,879.40
	010.000.4572.03	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	27,635	69,146	19,145,291.65	47,903,657.34	30,520	76,298	21,143,950.80	52,898,491.42
	010.000.0106.00	PAPACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,435,042	8,835,696.65	22,091,469.16	1,774,417	4,435,042	8,836,596.65	22,091,469.16
	010.000.3300.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3399.00	ATONOMETRIN, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATONOMETRINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATONOMETRINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5611	30	245	5,493.78	13,746.95	30	245	5,498.78	13,746.95
I-1	010.000.4055.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EUPHRAZINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSAMONOHIDRATA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1723	67,965	157,432	1,094,886.95	2,712,208.76	64,542	161,353	1,112,058.85	2,760,112.19
I-1	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA, POLVO CADA SOBRES.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5616	9,120	22,798	512,179.20	1,280,335.68	13,022	32,564	731,315.52	1,830,232.64
I-1	010.000.4191.00	POLIVITAMINICO, POLVO CADA SOBRES CONTIENE: POLIVITAMINICO 359.195 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10296	22,443	56,246	2,310,712.00	5,791,088.16	22,504	56,258	2,317,011.84	5,792,323.68
I-1	010.000.4590.00	TIOCECLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULJA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIOCECLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULJA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83,69	56,068	140,168	4,692,334.92	11,730,650.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.89
I-1	010.000.5503.00	SUMUNICO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SUMUNICO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2632	835,382	2,981,477	21,987,254.24	54,982,714.64	115,065	2,767,661	23,148,510.80	73,371,237.52
I-1	010.000.6099.00	LACTULOSA, JARABE, CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 CM ³ ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5175	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	199,548.00	498,870.00
I-1	050.841050	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. VZ CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	99805	112	289	110,885.60	266,124.45	201	502	199,090.05	497,005.10
I-1	060.841211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. POLIESTER TRENZADO, CON RECLUBRIMIENTO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. VZ CIRCULO, COITANTE (47.50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56015	1,635	4,088	916,405.40	2,289,893.20	1744	4,359	976,901.60	2,441,693.85
I-1	060.041276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. VZ CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	88076	325	812	296,247.00	715,172.12	396	963	319,973.36	848,171.88
I-1	010.000.3332.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1300	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	010.000.0589.00	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULJA CON POLVO SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULJA CON 10 SIN FILTRO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	593.00	930	2,238	553,350.00	1,331,810.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I-1	010.000.0298.00	VEPRAMIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VEPRAMIDOL 5 MG ENVASE CON 12 ML (2.5 CM ³ ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,665	203,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,690.00
I-1	010.000.1094.00	ENVASE CON 12 TABLETAS CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1490	112,583	281,457	1,677,486.70	4,193,709.30	151,933	377,806	2,251,732.70	5,639,509.40
I-1	010.000.2088.00	LEVITIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVITIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	5650	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,104	192,758	4,355,376.00	10,890,827.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.5226.00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2,391	62,895.43	155,381.09	957	2,391	62,895.43	155,381.09
I1	010.000.3826.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	526.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,400.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,400.00
I1	010.000.4100.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCITE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA, ENVASE CON 7 PARCHES	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	75.71	3,464.20	8,966.050	26,277,458.20	65,558,645.50	425,860	1,064,648	32,241,860.60	80,604,500.08
I1	010.000.5766.00	SUCRILFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	319,864	7,993,109	8,790,230.00	21,975,497.50	319,864	7,993,109	8,790,230.00	21,975,497.50
I1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	4,1984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	4,1984	4,181,706.00	10,454,016.00
I1	010.000.5418.02	EXEMESTANO GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,830.00	10,34,270.00	1,204	3,208	783,240.00	1,956,880.00
I1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	128.00	2,953	7,287	390,937.00	940,023.00	5,202	13,005	6,710,581.00	1,677,645.00
I1	010.000.5448.00	FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,497	16,892,937.50	42,275,062.50	13,341	33,352	27,515,812.50	68,788,000.00
I1	010.000.5449.00	ANASTROZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.90	19,570	48,870	487,281.00	1,216,983.00	24,652	61,632	613,834.80	1,534,636.80
I1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MG/0.60 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,775.00	186	466	404,350.00	1,013,550.00	367	917	790,225.00	1,994,475.00
I1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEOMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEOMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEOMETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULLA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,528	351,088.00	882,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,301.00
I1	010.000.5489.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	4180	50,735	126,803	2,120,723.00	5,300,365.40	59,373	148,431	2,401,791.40	6,204,415.80
I1	010.000.5795.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 670 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (0 MG/1.5 ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,342	2,593,191.57	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,487,451.06
I1	010.000.5795.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 100 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (5 MG/1.5 ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,351,061.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,351,061.26	3,381,597.72
I1	010.000.5795.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6668 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 15 ML (10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI) PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	59	144	62,145.94	159,931.92	58	144	62,145.94	151,981.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5865.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA S.A. DE CV.	279.00	2,782	6,053	776,178.00	1,939,887.00	25,062	62,656	6,992,998.00	17,490,466.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE CV.	378.00	793	1,982	300,547.00	751,178.00	965	2,430	365,735.00	970,970.00
I-1	010.000.6012.04	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNATIVA S.A. DE CV.	169.00	15	36	2,535.00	6,094.00	15	36	2,535.00	6,094.00
I-1	010.000.0247.00	INYECCIONABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE DIEMETOFINDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE CV.	27.99	17,383	43,657	486,550.77	1,263,364.43	17,383	43,457	486,550.77	1,263,364.43
I-1	010.000.4286.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE CV.	164.79	2289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,404.00	3,393,570.47	8,404,048.16
I-1	010.000.5099.00	ADENOSSINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ADENOSSINA 5 MG. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE CV.	477.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-1	010.000.5313.00	FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML).	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE CV.	490.00	17,704	44,260	8,674,950.00	21,887,400.00	23,833	59,582	11,871,870.00	29,184,180.00
I-1	010.000.3160.00	LEVOCETIRIZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DICIORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	14.49	6,445	18,074	93,402.54	231,912.26	6,429	18,073	93,456.21	232,887.77
I-1	010.000.4252.00	MOXFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	34.55	3,928	9,820	135,712.40	339,281.00	12,300	30,748	424,965.00	1,062,243.40
I-1	010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	1049.07	4,397	10,992	4,612,760.79	11,531,377.44	6,244	15,609	6,550,393.00	16,374,933.63
I-1	010.000.4290.00	LINZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE LINZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	189.70	2,560	6,374	495,632.00	1,208,147.80	3,774	9,434	705,927.80	1,769,829.80
I-1	010.000.4371.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	893.00	2,464	6,098	2,200,572.00	5,436,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,796.00
I-1	010.000.4502.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	54.89	1,458	3,644	80,079.62	200,019.16	13,116.00	32,791.00	719,937.24	1,759,887.99
I-1	010.000.4503.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR. ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	53.00	71	177	3,763.00	9,381.00	94	233	4,902.00	12,449.00
I-1	010.000.5433.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	999.97	23,284	58,208	23,283,501.48	58,206,253.76	23,720	59,323	23,729,268.10	59,321,220.31
I-1	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CON UN FRASCO AMPULA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. ENVASE CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE CV.	1987.70	12,262	30,755	24,373,377.40	-	20,011	51,027	39,775,864.70	99,438,660.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
H1	010.000.5455.00	PEMETHEXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEOMETHEXED DISOLUCION HIPERTONIZADA O PEOMETHEXED DISOLUCION EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETHEXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	37679	674	1,695	253,243.90	638,091.50	760	1,699	287,812.00	760,151.30
H1	010.000.5489.00	QUETAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35779	62155	155,404	2,223,811.65	5,561,909.16	66,456	160,139	2,278,460.24	59,46,079.02
F1	010.000.5541.00	GRAGEA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2837	15,360	30,345	444,979.20	1,104,854.65	23,123	57,808	669,873.31	1,674,697.76
H1	010.000.5560.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3837	428	1,068	17,077.16	42,687.96	428	1,068	17,077.16	42,687.96
H1	010.000.5561.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14420	652	1,674	9,4018.40	24,350.80	670	1,673	96,614.00	241,246.60
H1	010.000.5564.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML)	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	46700	53	132	24,751.00	81,644.00	53	132	24,751.00	81,644.00
H1	010.000.6048.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA CONTIENE DIMETILFUMARATO. CONTIENE 58 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,49720	1706	4,264	4,261,716.20	10,650,192.80	2,592	6,479	15,474,038.40	16,102,598.30
H1	010.000.6452.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARADA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	73430	18,462	46,095	13,556,646.60	33,647,558.50	20,346	50,855	14,940,067.80	37,350,169.50
H1	010.000.6991.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,36992	1,598	3,994	6,503,733.16	16,455,260.48	2,923	7,307	11,094,376.16	29,748,905.44
H1	010.000.5583.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	691830	5,196	12,989	35,431,004.40	88,570,692.10	6,620	16,548	45,141,118.00	112,039,157.20
H1	010.000.0991.00	MICONAZOL, CREMA, CADA GRAMO CONTIENE: ITRITATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5395	1,190,191	2,800,404	6,665,136.45	16,662,403.00	1,235,482	3,063,706	7,291,617.90	18,229,050.70
H1	010.000.1208.00	FINASTERID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FINASTERID 500 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	1250	2,735,064	6,837,659	34,407,108.12	86,017,750.22	2,735,070	6,837,673	34,407,180.60	86,017,926.34
H1	010.000.2247.00	COMPRIMIDO CONTIENE DITRATATO DE CINTAPRIDAE EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAPRIDAE. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	755	153,385	383,413	1,159,056.75	2,894,760.15	153,364	383,410	1,157,898.20	2,894,745.50
H1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONHODRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	731	34,1563	653,816	2,496,825.53	6,241,775.08	359,295	890,239	2,816,446.45	6,566,127.09
H1	010.000.5505.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	2786	334,777	833,398	9,310,112.22	23,274,180.28	446,025	1,115,064	12,428,256.50	31,065,683.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.4305.00	OXIBUTIMINA TABLETADA TABLETA. CONTIENE CLORURO DE OXIBUTIMINA 5 MG EN VASECON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.96	11,144	21,022	802,145.32	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
11	060.166.1803	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FILONGITUD 33 CM DE POLIURETANO. OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 21 G. CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD. PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATER INTRDUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2,735	6,869	644,092.50	1,677,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,726,148.00
11	060.167.6663	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE G DE 0.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	169.33	39,831	99,577	6,704,753.23	16,761,796.41	47,724	117,808	7,932,362.92	19,830,620.64
11	060.167.6661	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,405	166,011	10,370,468.05	25,925,937.87	99,453	248,631	15,511,575.01	38,628,703.27

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	0601674685	CATERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOOPACO, CON LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC. AGUA CALIBRE 16 G X 18 G DE 3.5 CM X 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM X 170 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16.40	2,312	5,779	373,566.60	932,750.60	2,705	6,765	4,357,468.40	109,567,100
H1	0603370164	ENGRAFADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE CRAMIDAS EQUIPO PARA PEDIATRIA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	11,087	681,607.25	1,704,581.75	5,889	14,772	767,042.25	19,175,460.50
H1	0603452301	INSERCIÓN EN SUBCLAVIA YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CAPILUA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATERER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 165 A 205 MM, CON DILATADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO MAHURIKAR, CALIBRE 2.0.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	405.60	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,001.60	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,801.80
H1	010.0000.4305.00	OMBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OMBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.55	16,675	41,725	1,143,071.25	2,860,240.75	29,764	74,408	2,040,322.20	5,100,668.40
H1	010.0000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA, CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 2.5 ML	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	579.15	1,454	3,634	842,084.10	2,104,631.10	1,789	4,472	1,036,099.35	2,589,950.80
H1	010.0000.7754.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,296	5,745	1,659,928.20	4,147,315.50	2,870	7,194	2,077,628.20	5,351,348.60
H1	010.0000.7560.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,025	5,216	2,475,514.85	6,187,014.68	2,707	6,766	3,198,677.41	7,994,906.59
H1	010.0000.176101	MERCAPTOPURINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	688.12	11,548	28,868	1,017,573.76	25,450,172.16	11,548	28,060	10,174,173.76	35,436,172.16
H1	010.0000.2155.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.5 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	159,667	7,920,601.60	19,801,641.60	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60
H1	010.0000.4222.00	NADROPARINA PREENLADA, CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	102.48	39,204	98,009	7,163,945.92	17,884,682.32	52,315	130,787	9,546,441.20	23,856,011.76
H1	010.0000.6122.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA, CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 3880 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,633	13,977,458.42	34,943,361.51	98,246	245,633	13,977,458.42	34,943,361.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL, POLVO, CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 90 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG, ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNDA.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV	215.39	24.670	61.540	5.300.055.50	13.256.623.62	32.977	82.442	7.102.586.26	17.756.357.95
I1	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL, POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV	94.10	70.262	175.653	6.616.554.20	16.578.947.30	118.317	295.791	11.133.629.70	77.813.933.10
I1	010.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 15 ENVASES CON 2 ML BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 15 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV	49.30	71.393	176.401	3.919.674.50	8.799.113.30	99.094	247.734	4.085.134.20	12.215.286.20
I1	010.000.4333.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV	51.29	46.051	115.126	2.361.955.79	5.904.812.54	81.102	202.755	4.159.721.58	10.399.303.95
I1	010.000.5188.00	QUIVALUMAB SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE QUIVALUMAB 120 MG, CAJADE CARTON CON UN FRASCO AMPULLA CON 120 MCG / 2.4 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV	11.385.31	2	5	22.770.62	56.026.55	3.00	7.00	34.155.33	79.697.17
I1	010.000.1801.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2 MICROGRAMOS, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	4.400.00	14.4	376	633.600.00	1.854.400.00	166	413	730.400.00	1.817.200.00
I1	010.000.2101.00	CLONIDINA, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	550.00	2	4	1.100.00	2.200.00	13.00	32.00	7.150.00	17.600.00
I1	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	12.50	15.364	88.390	442.050.00	1.104.875.00	70.230	175.574	877.875.00	2.194.675.00
I1	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 100 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	98.00	7.167	17.916	702.366.00	1.755.769.00	7.167	17.916	702.366.00	1.755.769.00
I1	010.000.2588.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	58.96	51.387	128.505	2.927.003.52	7.370.644.80	51.401	128.505	2.927.000.96	7.319.644.80
I1	010.000.2650.00	VALPROATO SEMISODICO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	68.46	9.034	72.583	610.467.84	1.546.032.18	9.072	22.678	621.069.12	1.552.535.88
I1	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	21.03	17.932	44.828	376.572.80	941.388.00	59.675	143.187	1.253.175.00	3.132.927.00
I1	010.000.3307.00	CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	24.00	230	574	5.520.00	13.776.00	230	574	5.520.00	13.776.00
I1	010.000.3308.00	CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	36.00	101	251	3.636.00	9.036.00	101	251	3.636.00	9.036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.4163.00	ATOXOJETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOXOJETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOXOJETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4894	66	163	3,240.04	7,977.22	66	163	3,250.04	7,977.22
14	010.000.4163.00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RALOXIFENO DE 60 MG EN ENVASE CON 78 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8,720,496.00	71,600	194,000	4,500,800.00	11,352,000.00
14	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETO COMPRIMIDO CADA TABLETO O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 41 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23,903	59,755	268,900.75	672,355.00	34,936	87,339	393,030.00	962,563.75
14	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	35.40	2,610	65.47	95,331.60	238,310.80	8,199	20,498	296,443.60	746,127.20
14	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA EN ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	196,499	1,247,064.00	3,117,637.16	54,600	196,499	1,247,064.00	3,117,637.16
14	010.000.4688.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.58	694,348	1,735,866	5,897,506.84	14,983,747.44	709,606	1,774,013	6,088,419.48	15,211,031.54
14	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG EN ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	791,407	1,079,542	9,918,972.40	24,795,754.40	802,972	2,007,304	10,588,570.40	26,496,413.80
14	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,354	58,459	1,354,532.00	3,990,622.00	39,762	89,404	2,306,196.00	5,765,432.00
14	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECCIONABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,105	10,398	19,975,660.00	4,907,895.00	5,435	13,586	25,653,200.00	6,412,592.00
14	010.000.5438.00	GENETABINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENETABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENETABINA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO MG Y FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,449	5,445,640.00	13,613,892.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,951,090.00
14	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	558,734.40	1,408,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,572,501.60
14	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL EN ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.5485.01	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	50	877	8,424.00	210,480.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
I1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 50 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,485	103,629	1,530,307.40	3,897,632.36	44,303	110,750	1,632,122.52	4,090,324.72
I1	010.000.5490.00	MIRIZAPINA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIRIZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.94	9,085	22,681	408,279.00	1,079,216.14	9,074	21,684	407,765.56	1,018,418.96
I1	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I1	010.000.5600.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 625 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	69.80	5	12	3,490.00	83,760.00	5	12	3,490.00	83,760.00
I1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 25 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,300.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I1	010.000.2706.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	359	994	774,060.00	1,920,160.00	436	1,094	848,720.00	2,122,360.00
I1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	13,160.00	2	4	658.00	13,160.00
I1	010.000.0234.00	DESLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,356	23,660,414.00	50,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,096,941.35	7,747,890.45	11,861,353	2,915,201	5,422,614.45	13,556,521.65
I1	010.000.0405.00	MILTRITOS CONTIENE CLORIDRATO DE FENIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,172	1,048,630	2,495,263.40	6,238,158.50
I1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	310,570	96,423	1,677,719.50	419,440.05	100,156	270,388	1,176,187.80	3,580,230.60
I1	010.000.0453.00	ML CONTIENE FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIS CADA DOSE	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	982,838.03	2,492,079.73	122,080	305,220	1,432,092.24	3,580,230.60
I1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFFERESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BICARBONATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 153 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,129,924.00	110,205	275,762	4,654,671.00	11,637,156.40
I1	010.000.0525.00	FENTONIA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENTONIA SODICADA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.80	4,681,171	12,204,427	4,633,192.90	12,082,227.30	4,801,171	12,204,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I1	010.000.0560.00	CLOXALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLOXALIDONA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	15,208,133	3,802,032	11,086,716.97	27,716,813.28	2,110,279	5,296,447	15,444,440.91	38,611,090.63
I1	010.000.0872.00	CLOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLOQUINOL 30 MG ENVASE CON 30 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213,548	531,870	1,381,731.04	3,459,477.60	307,035	767,586	1,989,586.80	4,973,957.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023		2024										
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1680.277	4200.614	9241933.50	23103377.00	1838.226	4595.568	10180232.00	25274569.00
F1	010.000.0904.00	GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINOLICO 100 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45.221	13.052	311572.60	779.928.28	45.221	113.052	311572.69	779.920.28
F1	010.000.1008.00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335.223	818.179	4508169.35	11273507.55	335.270	838.175	4509339.50	11274453.75
F1	010.000.1561.00	VACINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS VAGINALES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298.027	745.067	1540799.69	3.051996.39	332.774	831.934	1720.441.58	4.301981.78
F1	010.000.1565.00	CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UN ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	390.597	996.491	2574.936.62	6.437.331.06	390.597	996.491	2574.936.62	6.437.331.06
F1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 20 MCGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83.095	207.737	689.857.55	1722138.73	871.999	444.995	14755611.71	3.699.016.84
F1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292.202	730.595	2.629.918.00	6.574.545.00	444.235	1110.937	3.999.015.00	9.997.533.00
F1	010.000.2104.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	408.706	1021.765	5.946.672.30	14.666.660.75	504.922	1412.203	8219.615.10	20.549.008.65
F1	010.000.2310.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	501.203	1478.245	5.345.533.97	13.363.334.80	607.977	1719.817	6.218.860.08	15.547165.69
F1	010.000.2431.00	DEXITROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXITROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MG/5 ML).	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	918.888	2.972.219	4.943.617.44	12.359.038.22	918.888	2.297.219	4.943.617.44	12.359.038.22
F1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894.067	2.235.230	6.247.875.70	15.070.131.00	894.092	2.235.230	6.248.053.70	15.070.131.00
F1	010.000.3433.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1105.379	2763.385	9.692.694.55	24.732.295.75	1338.560	3346.400	11.980.112.00	29.950.280.00
F1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885.743	2.214.274	11.912.423.35	29.781.985.30	944.499	2.261.249	12.703.511.55	31798799.05
F1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATAMICRORIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45.212	113.028	3.240796.16	8101847.04	45.212	113.028	3.240796.16	8101847.04
F1	010.000.4260.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2.400 00001 ENVASE PARA 24 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	65.359	163.397	849.667.00	2.124.181.00	74.392	185.979	967.096.00	2417727.00
F1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MCG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.33	76.676	176.690	730.083.08	1.035.207.70	86.642	216.605	895.011.06	2.237.529.65
F1	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17.933	44.881	14.541930.00	36.353.610.00	23.207	58.017	18797.570.00	46393770.00
F1	010.000.5503.00	TABLETAS SUBLINGUALES CARBONAPENINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CARBONAPENINA 100 MCG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501.219	1353.085	13783522.50	34.458.837.50	669.039	1.672.597	18.998.572.50	45.996.471.50
F1	040.000.2609.00	CADA 5 ML CONTIENE: CARBONAPENINA 100 MCG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.51	13.890	34.723	257103.50	642.722.73	14.875	37.187	275.316.25	688333.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.008.2736	INERTO DE EPIDERMIS HUMANA CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO ESTERIL, TAMAÑO SECA, CUADRADOS	BIOSTRINCO, S.A. DE C.V.	3,620.00	11,530	28,844	44,075,160.00	10,184,080.00	11,530	28,844	44,075,160.00	10,184,080.00
11	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRAZOTIPIO/FENOTEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE BROMURO DEBENPROPRIOL EQUIVALENTE A 0.394 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	189.50	5,155	127,186	10,205,422.50	25,513,257.00	54,944	135,300	10,781,770.00	26,954,046.00
11	060.008.0686	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO: 9.0 CM x 7.0 CM x 10.0 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	13.54	12,157	30,141	164,334.98	430,871.14	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
11	060.008.0694	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO: 10.0 CM x 7.0 CM x 20.0 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	40.38	8,981	22,451	362,652.78	906,571.38	10,839	27,057	437,678.82	1,094,176.86
11	060.008.0850	APPOSITOS, HIDROCOLUOIDAL DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM, PIEZA SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 750 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,258	15,770,504.91	38,269,681.06	23,971	59,927	22,234,760.47	55,586,487.39
11	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE CON GLOBO RESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPAO A LOS TUBOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 35 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	267,198.35	2,233	5,623	129,848.05	326,977.65
11	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESSION, INCLUYE UN VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAM. EXTERNO: 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	68,932	172,330	749,980.16	1,874,950.40	72,543	181,556	789,267.84	1,973,533.28
11	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESSION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	75,491	188,727	821,342.09	2,053,249.76	84,205	210,512	916,150.40	2,290,370.56
11	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESSION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	58,656	146,664	638,286.08	1,595,704.32	63,342	158,354	688,160.86	1,772,891.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
11	060.1602.057	TUBOS ENDOTRACQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GIRO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON CRIFICIO TIPO MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO, 8.5MM CAUBRE, 34 FL.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	33,066	87,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,020	391,810.56	979,504.64	979,504.64
17	010.000.0233.00	SEVORURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE SEVORURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBM+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,008.47	11,041	27,500	11,145,589.27	27,760,425.00	15,381	39,091	16,132,340.07	40,329,335.97	40,329,335.97
11	010.000.6069.00	PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE PIREFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,565	6,411	24,110,000.00	60,263,440.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00	69,334,400.00
11	060.000.0504	APPOSITOS CON RETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,116,410.26	2,841,018.54	322,716	806,795	1,529,603.32	3,874,200.30	3,874,200.30
11	060.000.0300	POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALLON, ESTERIL, Y DESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.80	204	510	6,650.40	16,676.00	226	564	7,367.60	18,386.40	18,386.40
11	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,897	14,642	410,889.80	1,045,358.80	5,981	14,952	427,043.40	1,097,572.80	1,097,572.80
11	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.80	64,618	1,815,643	17,194,677.00	42,798,619.50	1,232,739	3,081,946	32,667,583.50	81,689,910.00	81,689,910.00
11	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	39.00	4,427,889	1,106,988	16,825,944.00	42,064,784.00	689,363	1,645,307	25,017,794.00	62,544,466.00	62,544,466.00
11	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,446	38,679	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,488,370.00	6,220,690.00	6,220,690.00
11	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	77.50	3,979	9,821	68,757.50	171,867.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00	172,410.00
11	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1074.49	1,904	4,933	2,131,788.16	5,364,928.57	2,175	5,436	2,337,015.75	5,940,927.64	5,940,927.64
11	010.000.4060.00	CISATRACURIO, BESIATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESIATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,607	14,016	224,932.84	562,331.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.60	5,000,096.08	5,000,096.08
11	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	59,053	2,554,420.00	6,395,830.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,892,440.00	7,892,440.00
11	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MICROGRAMOS CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,450.00	12,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,851,000.00	13,851,000.00
11	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.90	2,024	5,059	393,602.00	980,819.00	10,210.00	45,576.00	3,560,055.00	8,900,333.00	8,900,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	010.000.5007.00	SIRIOLIMUS. GRABEA O TABLETA. CADA GRABEA O TABLETA CONTIENE SIRIOLIMUS 1 MG EN VASE CON 60 GRABEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	18,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20	19,517	40,791	8,415,730.40	21,038,679.20
41	010.000.5309.01	TAMUSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMUSULOSINA 0.4 MG EN VASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1133	1252,164	3,110,901	16,694,402.12	4,1734,910.33	1,338,203	3,345,507	17,838,245.99	44,595,608.31
41	010.000.5335.00	VORICONAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	12069	4,781	11,952	577,089.69	1,442,486.88	12,189	30,472	1,971,090.41	3,677,665.68
41	010.000.5493.00	MIRIZAPIRINA. TABLETA O TABLETA DISPENSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIRIZAPIRINA 30 MG EN VASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48303	11,599	34,028	652,752.00	1,631,144.00	13,610	34,025	653,200.00	1,633,200.00
41	010.000.5601.00	DIENEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DIENEST 2 MG. EN VASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	39600	1,316	3,301	523,768.00	1,313,980.00	1,622	4,055	645,656.00	1,613,690.00
41	010.000.5613.00	HIDROCORTISONA. CREMA. CADA C CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG EN VASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14300	55,754	199,384	825,192.20	2,062,883.20	157,518	393,793	2,331,266.40	5,928,136.40
41	010.000.5407.00	MAPROXENO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE MAPROXENO 250 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9389	3,269,617	8,174,042	32,136,312.15	80,841,275.38	3,366,312	8,410,790	33,271,045.68	83,182,614.20
41	010.000.4682.00	OSELTAMIVIR. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE OSELTAMIVIR 75.0 MG EN VASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	59385	2,186	5,465	128,644.80	321,615.25	19,675.00	49,107.00	1,357,973.75	2,094,654.95
41	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE ISOTRETINOINA 20 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	20100	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
41	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE NORPIPIRFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NORPIPIRFRINA. EN VASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	10500	6,707	16,702	704,235.00	17,551,710.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
41	010.000.0612.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE BITARTRATO DE NORPIPIRFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NORPIPIRFRINA. EN VASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	39000	3,583	8,051	1,397,370.00	3,451,890.00	10,182	25,455	3,970,990.00	9,927,450.00
41	010.000.2852.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE FENITOINA SODICA 250 MG EN VASE CON UNA AMPOLLETA DE 50 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	710	169,375	373,221	1,060,562.50	2,649,869.10	173,793	434,299	1,235,404.00	3,063,522.90
41	010.000.4061.00	CISATRACURIO. BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO EN VASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37000	8,480	21,023	311,170.00	7,771,851.00	75,603.00	169,209.00	2,800,271.00	71,000,733.00
41	010.000.5104.00	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ESPIOL 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE 2 MG/ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	49000	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
41	040.000.4063.00	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99300	1,371	3,427	135,720.00	3,332,713.00	12,337.00	30,842.00	1,221,363.00	3,053,358.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.841.0974	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (8- 195 SUTURAS CATEG. CRONICO CON AGUJA)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2.436	241,895.50	602,677.68	975	2.436	241,895.50	602,677.68
I-1	060.841.4470	LONGITUD DE LA HERIDA 60- 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, ANILADA (25X2MM) NITROPROPIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPROPIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,166	825,445.77	2,063,248.86	3,387	8,166	825,445.77	2,063,248.86
I-1	010.000.056900	CADUENOL 250 MG SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPROPIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	699.69	1,309	3,359	916,094.21	2,349,559.02	3,344	8,360	2,339,783.36	5,849,408.40
I-1	010.000.080400	DILUYENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.10	518,965	1,297,472	4,772,581.50	11,806,449.20	503,268	1,459,918	5,314,108.80	13,285,253.80
I-1	010.000.054600	FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 375 MG ENVASE CON 50 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,644	16,609	3,581,864.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,581,864.00	8,902,424.00
I-1	010.000.086900	AZITROMICINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 3 TABLETAS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	1,151	27,876	12,600,630	314,998.80	100,355.00	250,896.00	114,401.50	2,815,034.40
I-1	010.000.214100	BETA METASOMA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETA METASOMA 53 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETA METASOMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.80	38,872	97,178	264,329.60	680,810.40	41,206	103,015	280,200.80	709,507.00
I-1	010.000.215200	ACIDO FOLINICO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
I-1	010.000.209300	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,910	107,275	6,855,500.00	17,154,000.00	51,499	128,746	8,233,840.00	20,599,360.00
I-1	010.000.209400	PERITONIA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TETIONINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML)	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,845	559,079	1,533,338.25	3,834,828.65	250,500	653,448	1,784,973.00	4,452,418.80
I-1	010.000.429800	BIANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,565	23,924	2,678,480.00	6,608,720.00	9,579	23,946	2,680,120.00	6,704,880.00
I-1	010.000.451400	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	105,307	263,267	6,520,034.00	16,322,554.00	136,953	342,382	8,491,086.00	21,227,684.00
I-1	010.000.031800	TERILPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERILPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.086 MG DE TERILPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,226.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,226.00
I-1	040.000.265400	LEVO DOPOA 250 MG CARBIDOPA 250 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	162.00	181,399	403,468	25,822,080.00	64,554,880.00	172,771	430,677	27,563,360.00	68,988,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.2206.00	DEFENASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFENASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1817.38	597	1.496	1084,97598	2,718,850.46	656	1,640	1,192,201.20	2,900,501.20
11	010.000.0229.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	9.85	159	396	15,000.15	37,560.60	159	396	15,000.15	37,560.60
11	060.066.1052	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PH EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 MLESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.00	197,926	494,813	2,335,526.80	5,830,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,830,793.40
11	010.000.0591.00	INIMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLADADA CONTIENE INIMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL, OEHRING, S.A. DE C.V.	823.95	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.95	7,629	19,071	6,331,764.84	15,028,187.16
11	010.000.0503.00	DICLOXINA ELIMIR CADA ML CONTIENE DICLOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,978	227,953.04	567,342.36	2,119	5,297	302,211.78	755,458.14
11	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VERAPAMILO 2.5 MG.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,090.00	734,160.00	9,444	23,640	991,620.00	2,479,050.00
11	010.000.0811.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.89	37,169	92,923	594,332.31	1,485,938.77	105,011	262,529	1,679,125.89	4,197,830.71
11	010.000.2010.00	PRAZICANTHEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAZICANTHEL 600 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	108.990	1,346	3,331	1,467,005.40	3,630,456.90	1,449	3,624	1,579,265.81	3,949,797.60
11	010.000.2112.00	TABLETAS OLBAGEAS TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	948,010.68	2,370,026.70	39,882	97,204	1,571,610.44	3,920,985.69
11	010.000.2302.00	TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,336	1,281,600.00	3,231,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
11	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLALIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 33.5 G CLORURO DE POTASIO 150 CLORURO DE SODIO 216 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 29 G ENVASE CON 2015 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,654	14,128	22,189.84	55,946.88	5,914	14,784	23,419.44	59,544.84
11	010.000.4491.00	POLITILENGLICOL 350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES PALANSE IRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,510	1,560,903.47	3,865,719.26	15,002	37,506	1,553,757.14	3,894,496.42
11	010.000.4437.00	CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.80	23,489	58,721	1,049,733.21	2,664,241.49	44,834	112,083	2,003,631.46	5,008,980.27
11	010.000.5105.00	ESMOLDI SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLDI 2.50 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (150 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,287.69	3,048	5,165	2,657,689.32	6,703,568.85	3,739	9,147	4,852,062.91	12,729,508.43
11	010.000.0265.00	PROPRIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PROPRIVACAINA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE PROPRIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO MED, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,884	435,329.42	1,050,771.32	9,560	23,875	498,796.50	1,216,991.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0270.00	PROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA MONOHIDRATO DE EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML PRENISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	97.28	9,997	25,058	972,508.16	2,437,642.24	12,761	31,201	1,241,390.08	3,103,329.28
I-1	010.000.0473.00	CARBOTECINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CARBOTECINA 100 MICROGRAMOS EN VASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	21.99	71,166	177,914	1,564,940.34	3,912,228.86	113,706	284,264	2,500,394.94	6,290,665.36
I-1	010.000.0541.00	IPRATROPIO SOLUCION INYECTABLE CONTIENE: BRONURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATO DE EQUIVALENTE A 25 MG DE BRONURO DE IPRATROPIO. EN VASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	24.50	17,788	44,468	435,806.00	1,089,466.00	46,168	115,419	1,131,116.00	2,877,765.50
I-1	010.000.2818.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	55.31	120,506	321,264	7,104,770.46	17,961,870.24	126,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24
I-1	010.000.4300.00	CONTIENE: LEVOPLOXACINO HEMIDRATO DE EQUIVALENTE A 950 MG DE LEVOPLOXACINO. EN VASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	14.99	26,174	65,284	391,448.86	970,607.16	26,174	65,284	391,448.86	978,607.16
I-1	010.000.4304.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIRTRATO DE TOLTERODINA 2 MG EN VASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	7.71	323,280	809,448	2,496,343.80	6,240,844.08	500,571	1,271,426	3,521,082.41	9,802,694.46
I-1	010.000.5100.01	MILRIMONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRIMONA 10 MG DE MILRIMONA. EN VASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	198.93	2,548	6,370	506,873.64	1,267,184.10	4,352	10,879	865,763.36	2,164,359.47
I-1	060.004.0418	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMADO Y DE FUNCIONES CON UN MÍNIMO DE TRES FUNCIONES: POLARIDAD; DESENASADO BIPOLAR; DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DODRADAPTACION DE FRECUENCIA BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE: 40 GRs Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8- CUBIERTA CAJA DE TITANIO; 9- FUERTE DE ENERGIA; Y CILINDRO DE LITIO; 10- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVICA CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL TIPO CARRULE. DESCRIBIBLE: LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 GT/AVANZO CORITA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE CV.	19,480.00	426	1,053	13,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,681,760.00
I-1	060.040.9041	PARA VENA SUBCLAVICA CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL TIPO CARRULE. DESCRIBIBLE: LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 GT/AVANZO CORITA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	78.00	4,910	12,273	382,980.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,695,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX.
11	060.125.2663	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	650.00	11,652	34,129	8,873,800.00	22,183,850.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,985,250.00
11	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	890.00	7,464	18,650	6,642,560.00	16,605,620.00	10,222	25,554	9,097,590.00	22,743,060.00
11	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA, S.A. DE CV.	2,450.00	740	1,849	1,815,000.00	4,550,050.00	760	1,900	1,862,000.00	4,655,000.00
11	060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	450.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00
11	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM, PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	650.00	1,160	2,899	754,000.00	1,884,360.00	10,437.00	26,033.00	6,784,050.00	16,960,450.00
11	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 33 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1,200.00	4,988	12,469	5,985,600.00	14,962,800.00	5,696	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
11	060.168.6623	CATERES, PARA VENOCULISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN O POLIBURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	205.00	5,596	14,094	1,147,180.00	2,869,270.00	8,916	22,269	1,827,780.00	4,569,245.00
11	060.183.0015	CEPILLOS, DENTAL, PARA ADULTO, CON MANICO DE PLASTICO Y CERCAS RECTAS DE NYLON 12, 100% VIRGEN, DE POLIESTER P.B.T. 100% VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1.60	4,057,180	10,127,349	6,491,480.00	16,228,718.40	4,471,800	11,777,448	7,153,760.00	17,804,386.80
11	060.308.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL, CON 380 MM DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	12.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,904,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,904,832.00
11	060.483.0025	FOLIO PARA BISTURI, DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NÚM. 11, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	204.00	3,819	9,547	779,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0322	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 01	DL MEDICA, S.A. DE CV.	87.00	52,996	132,489	4,810,652.00	11,564,543.00	52,996	132,489	4,600,652.00	11,576,543.00
I-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV	169	944,024	2,160,075	1,595,400.56	3,980,528.75	944,024	2,160,077	1,595,472.59	3,988,530.13
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	98.00	40,068	100,207	3,926,664.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,812,272.00	11,536,484.00
I-1	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	107.50	282,464	656,192	28,314,890.00	70,540,640.00	282,478	656,194	28,216,385.00	70,540,655.00
I-1	060.550.0677	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUERLOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	169	481,953	121,982	69,460.17	206,149.56	54,528	130,310	92,152.32	230,177.42
I-1	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO. CAPACIDAD 0.5 ML. CONDOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL YDESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	165.00	60,455	151,126	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,521,730.00	26,304,170.00
I-1	060.550.2627	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTI SARAMPION. CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE QUE PERMITE LA UTILIZACION INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	165.00	36,461	91,151	6,016,065.00	15,039,915.00	41,024	102,560	6,786,958.00	16,922,400.00
I-1	060.550.2699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B". CAPACIDAD 10 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS. UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA. CONEMBLO QUE PERMITE LA REUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCLINABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	120.00	28,934	52,333	2,700,466.00	6,750,957.00	24,596	61,489	3,172,884.00	7,932,091.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.980.6010	LLAVES DE CUARTO VÍAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICIÓN DE CERRADO, ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSIÓN, TUBO DE EXTENSIÓN REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM (MINIMO). CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL CON ADAPTAMIENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL)	DL MEDICA S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50
14	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	1.98	468,336	1,170,940	927,305.28	2,318,263.20	595,592	1,488,978	1,179,272.16	2,948,176.44
14	060.185.0757	CATERER. CATERER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNZIONAR Y UN CATERER DE ELASTOMERO DE SILICON PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INYUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.300.00	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
14	060.164.4578	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
14	060.164.4586	CONEXION PARA BIEZA DE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	159,453.36	140	348	6,414.80	159,453.36
14	060.164.4594	CONEXION PARA BIEZA DE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,259.04
14	060.166.0103	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN O POLIURETANO, RADIOOPACO, CONAJUJA, LONGITUD: 17- 24 MM. ESTAS CLAVES DE BERBA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,682	21,704	19,493,022.18	4,072,330.96	13,145	32,862	2850,921.05	7,377,190.18
14	060.168.6603	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN O POLIURETANO, RADIOOPACO, CONAJUJA, LONGITUD: 46-52 MM. ESTAS CLAVES DE BERBA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAN QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,146	5,431	493,590.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.066.1052	ARTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.	1197	131950	329875	1579144150	394860375	131950	379875	1579144150	394860375
1-1	060.066.1060	ARTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 20 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.	3367	61652	1561130	2076182284	516955270	60754	201085	271090710	679746735
1-1	060.040.0865	AGUJAS TIPO HUBER, AVICULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.073 Y 060.307.8782, LONGITUD, 191 MM CALIBRE 20G.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	8939	7072	17480	616802166	1563443110	7559	18098	67509901	168930161
1-1	060.165.0049	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCIDORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO NEONATAL, CALIBRE 1.5A 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	119995	2479	6434	2974671605	777047830	2753	6081	330346235	825685595
1-1	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 8 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "Y" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK EL CATETER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	34150	937	2433	31698550	82403850	954	2384	32679100	814136000
1-1	060.166.2141	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACION, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	37900	1020	2522	38651000	95503800	1056	7640	40022400	1000168000
1-1	010.000.218100	PIVAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BRONAURO DE PIVAVERIO 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1330	1094056	2735091	1455094400	563767030	1094027	2735089	1455095910	3631644770
1-1	010.000.044000	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPRIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	19469	92196	230498	1794963924	4487370872	92196	230488	1794963924	4487370872
1-1	010.000.218200	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA C CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.268MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (150 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71000	326404	621008	2331666400	5029153800	59190	1404773	4216761000	105418103100
1-1	060.165.00864	CATETER PARA DRENAR TORACICO, CON INTRODUCIDOR Y MARCA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 120 FR	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	7190	169	420	1241520	3103800	170	423	1256300	3125970

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	060.060.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑO ADULTO LONGITUD: 55 CM CALIBRE: 18 FR DIA METRO EXTERNO 5.0MM	FARMACEUTICA MEDIVAMENTA, S.A. DE C.V.	3.80	446.302	1102.755	1695.947.60	4,239,869.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,065,922.00
I1	010.000.028100	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.87	3.370	8.425	2,068,741.90	5,171,854.75	3,370	8.425	2,068,741.90	5,171,854.75
I1	010.000.548100	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.70	344	608	346,304.80	853,748.60	962	2,404	968,445.40	2,420,306.80
I1	010.000.548400	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CICLORIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	203	65,161.20	161,313.95	154	304	122,376.10	305,145.60
I1	010.000.616000	DISPOSITIVO INTRAVENOSO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 195 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO UNIDOSE	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98
I1	040.000.006700	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.08	1,057	2,916	424,881.36	1,061,657.28	1,067	2,916	424,881.36	1,061,657.28
I1	040.000.009800	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,604	432,582.84	1,001,172.88	1,522	3,604	432,582.84	1,001,172.88
I1	040.000.040200	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	664.50	701	1,751	458,804.50	1,146,029.50	1,237	3,042	796,526.50	1,990,988.00
I1	040.000.040300	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	318.10	916	2,289	291,379.60	720,130.90	1,468	3,671	467,208.90	1,167,745.10
I1	040.000.600300	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,002	69,503	9,452,630.00	21,631,020.00	30,826	77,064	10,480,840.00	26,201,760.00
I1	040.000.600900	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
I1	040.000.616000	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	176.00	1,525	3,811	268,400.00	670,736.00	8,040	20,100	1,415,040.00	3,537,600.00
I1	060.003.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,559,144.19	6,395,142.81
I1	060.066.0971	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIERMICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DISECLIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS. ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA. NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 1065 SOBRES.	FBLAB, S.A. DE C.V.	85.00	25,339	63,847	2,426,205.00	6,055,465.00	25,559	63,847	2,426,205.00	6,055,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.1099.00	DESMPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMPRESINA 0.7 MCG EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE OESMPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	68257	3,454	8,634	2,357,586.78	5,893,309.38	4,742	11,853	32,367,463.94	8,090,502.21
1-1	010.000.4795.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	20250	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,487,230.00
1-1	010.000.5693.00	DESMPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	126833	622	1,555	780,087.86	1,972,779.65	622	1,655	789,087.86	1,972,779.65
1-1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GIROADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO RESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56276	3,006	7,515	170,620.56	428,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,060.24
1-1	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MCG ENVASE CON 100 ML.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	913	360,835	902,087	3,294,423.55	8,236,054.31	597,337	1,493,341	5,453,686.81	13,634,203.33
1-1	010.000.2103.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MCG/ML).	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1630	139,631	349,077	22,480,093.10	5,620,139.70	214,732	536,830	3,457,185.20	8,642,963.00
1-1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	2564	36,126	95,313	977,550.64	2,443,855.32	46,494	116,233	1,192,106.36	2,980,214.12
1-1	010.000.3606.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1755	97,919	244,796	1,718,478.45	4,296,169.00	97,919	244,796	1,718,478.45	4,296,169.00
1-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1255	622,679	1,597,196	7,897,311.45	19,542,809.80	747,741	1,869,352	9,384,149.55	23,460,367.60
1-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO OHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	372	5,643	14,114	20,991.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
1-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 200 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 35 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	366	2,061,465	5,153,662	75,449,919.90	19,862,402.92	3,654,164	9,085,469	13,300,402.24	33,652,696.94
1-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	594	78,408	278,219	661,763.52	1,954,402.86	11,408	278,599	661,763.52	1,664,402.86
1-1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	PRESENTIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	392	5,368,878	13,472,394	210,46,001.76	52,615,000.48	6,000,328	15,000,819	23,524,285.76	59,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN.	CANT MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT MIN.	CANT MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	010.000.366100	POLICELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLICELINA 3.5 21 HD ROXITEL, ALMIDON (150.0000 G) ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100.07	40.810	121.525	5.253.282.70	13.153.206.75	53.399	133.496	5.770.829.93	14.426.912.72
11	010.000.366601	ALGODON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML CONTIENE: POLI-O- 21 HD ROXITEL, ALMIDON (150.0000 DALTONS) O HIDROMETILALMIDON 130.0000 G EN VASE CON 500 ML TRITRATO DE GLICERIL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRITRATO DE GLICERIL 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.94	26.032	65.078	2.208.554.88	5.521.271.52	27.826	69.563	2.360.757.84	5.901.724.92
11	010.000.411400	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO EM HIBRIDADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16.712	41.780	5.906.477.28	14.516.043.20	16.712	41.780	5.906.477.28	14.516.043.20
11	010.000.424900	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO EM HIBRIDADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299.640	749.100	4.960.031.20	12.420.078.00	512.609	12.815.21	9.699.057.22	21.247.618.18
11	010.000.192500	BENZATINA BENZILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENZILPENICILINA EQUIVALENTE A 1.200.000 UI DE BENZILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226.834	567.084	2.801.399.980	7.003.487.40	226.834	567.084	2.801.399.980	7.003.487.40
11	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O DILASADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41.277	103.042	1.577.374.59	3.943.477.34	57.361	143.402	2.195.205.47	5.487.994.54
11	060.059.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 30 M. ANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9.153	22.882	1.532.852.91	3.832.048.54	9.634	21.084	1.611.405.98	4.033.347.48
11	060.069.0182	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 30 M. ANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81.698	204.245	13.601.964.06	34.204.910.35	109.275	273.886	18.300.284.25	45.750.459.42
11	060.069.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 30 M. ANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	96.957	142.391	9.535.580.79	23.846.220.77	76.084	192.209	12.875.763.48	32.189.241.23
11	060.069.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 30 M. ANCHO 1.25 CM. VENTA ELASTICA ANDHESIVA DE	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51.093	127.731	8.556.544.71	21.391.190.57	51.093	127.731	8.556.544.71	21.391.190.57
11	060.053.0082	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 27 M. ANCHO 1.00 CM. VENTA ELASTICA ADHESIVA DE	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11.527	28.816	7.351.621.19	5.877.599.52	15.002	39.793	3.243.530.94	8.108.419.41
11	060.053.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 27 M. ANCHO 1.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2.412	6.028	472.679.64	1.181.307.16	2.588	6.468	507.170.36	1.267.533.96
11	010.000.543700	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMIS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2.842	6.942	1.563.100.00	3.818.100.00	3.623	9.058	1.992.650.00	4.981.900.00
11	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O DILASADO.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27.478	68.695	1.123.850.20	2.109.675.50	30.241	95.601	1.564.066.90	3.910.080.90
11	060.203.0185	CINTAS UNIBIBULARES DE ALGODON. TENIDO PLANO (TRENADO DE 21 HILOS) ESTE ES EL LONGITUD: 41 CM. ANCHO 4 CM.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5.644	14.110	1.010.276.00	2.525.690.00	6.420	16.048	1.140.180.00	2.877.592.00
11	060.203.0353	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5 CM.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37.604	94.009	2.216.379.76	5.540.099.46	37.604	94.009	2.216.379.76	5.540.099.46
11	060.203.0397	CINTAS MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. ENVASE CON 12 UNIDADES.	GARMEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53.076	132.690	3.214.813.32	8.037.033.30	53.076	132.690	3.214.813.32	8.037.033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.04-005	CINTAS, MICROPORESA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD: 70 M, ANCHOR: 7.50 CM ENVASE CON 10 BOLSAS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	57.81	23,512	58,778	1,354,576.32	3,386,200.68	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58
I-1	060.026.00016	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	70.79	1,998	4,994	141,438.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,931.39
I-1	060.026.00032	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	72.57	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61
I-1	060.026.00040	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	76.09	21,295	53,236	1,620,336.55	4,060,727.24	21,295	53,236	1,600,336.55	4,060,727.24
I-1	060.026.00057	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE, CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	73.69	5,260	13,125	386,872.50	967,181.25	5,260	13,125	397,336.48	963,267.51
I-1	060.026.00065	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	76.44	10,146	25,393	796,852.24	1,991,826.92	10,158	25,393	796,793.52	1,991,826.92
I-1	060.026.00073	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,567.21	962	2,403	51,053.34	127,567.21
I-1	060.026.00081	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	53.09	2,407	6,077	127,787.63	319,442.53	2,407	6,077	127,787.63	319,442.53
I-1	060.026.00099	MEDIOS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV.	53.16	2,982	7,154	152,143.92	380,366.64	3,026	7,563	160,862.16	402,049.09
I-1	010.000.04-200	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	68.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,965,865.00	633,070	1,502,675	43,650,176.50	109,125,441.25
I-1	010.000.04-4700	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	121.81	25,140	62,818	3,062,103.40	7,655,514.80	37,627	94,066	4,583,344.87	11,458,179.46
I-1	010.000.44-000	TRINQUIMOD, CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: MIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE CV.	51.80	17,282	43,283	895,207.60	2,237,915.40	18,324	45,000	949,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.429100	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE CV.	72.60	70,291	60,708	1,473,176.60	3,691,400.80	41,678	104,196	3,025,822.80	7,564,629.60
I-1	010.000.548800	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FU-MARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO BIOGENIA, S.A. DE CV.	37.00	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,105.00	110,759	276,897	4,698,083.00	10,745,189.00
I-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE: 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,000.00	489,500.00	12,540	31,348	250,800.00	676,560.00
I-1	060.168.6611	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO HAYLTON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.60	22,219	55,546	173,308.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,226.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0601680637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM, CALIBRE 14 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	780	58,522	146,304	456,471.60	1141,712.0	93,006	232,515	725,446.80	1,813,677.00
14	0601680652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	780	63,220	159,048	493,160.00	1,232,271.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
14	0601680667	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM, CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	780	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.60	859,267.00
14	0601680947	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35,00	1,150	2,075	40,250.00	100,625.00	1,562	3,403	47,670.00	181,105.00
14	0601680925	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35,00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.00
14	0601680933	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35,00	3,167	7,917	110,845.00	277,095.00	3,592	8,905	124,670.00	311,675.00
14	0601680941	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35,00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	941	2,370	33,180.00	82,950.00
14	0601680982	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20,00	11,633	29,081	232,660.00	591,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,620.00
14	0601680985	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12,90	27,946	69,868	380,529.20	901,297.20	31,529	78,821	406,724.10	1,016,790.90
14	0601680983	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12,90	141,220	353,049	1,021,798.00	4,554,332.10	165,929	414,002	2,140,300.90	5,350,945.80
14	0601680981	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12,90	385,524	913,809	4,715,259.60	11,780,136.10	381,033	954,082	4,933,065.70	12,307,657.80
14	0601680969	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12,90	144,492	361,228	1,063,946.80	4,659,841.20	171,685	429,211	2,214,736.50	5,536,021.90
14	0601680966	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12,90	55,586	138,954	217,059.40	1,792,635.60	62,630	156,595	808,030.20	2,020,075.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	0603/6317	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MOBRAVI, S.A. DE C.V.	10775	10283	25,707	1,107,593.25	2,769,929.25	12,195	30,487	1,314,401.25	3,284,974.25
1	0603/6315	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA NUBRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MOBRAVI, S.A. DE C.V.	10775	24,256	60,640	2,615,584.00	6,533,960.00	44,709	111,771	4,017,394.75	12,043,326.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD, CADA 1 O 2 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PAPAIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/8 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 1/8 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI, S.A. DE CV.	10775	44,500	112,269	4,838,837.00	12,098,884.75	51,670	129,175	5,587,442.50	13,918,606.25
1-1	060.626.0073	PIEZA ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
1-1	060.626.0081	PIEZA ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	54.00	1,005	4,911	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
1-1	060.626.0089	PIEZA ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
1-1	060.626.0099	URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 6 FR.	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186.00	2,087	5,166	344,940.96	862,102.08	2,185	5,412	392,295.20	903,654.56
1-1	060.345.0686	REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIALES PARA CIRCULATORIA, URTOLOGICOS, CONSTA DE: CAETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR, LONGITUD: 24 CM, GUIA METALICA DE ALAMBRE ARRABADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035 TO 0.089 MM O 0.038" (0.967 MM), PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 CM DE	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,288	5,669	437,451.84	1,083,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72
1-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIHEMOLITICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,703	16,920	560,772.00	1,421,892.00	6,771	10,920	560,764.00	1,421,952.00
1-1	010.000.3101	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	8.11	3,42,572	856,420	2,770,250.92	6,945,631.08	477,001	1,180,002	3,827,920.11	9,569,816.22
1-1	010.000.3102	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,561	558,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,574	558,784	3,240,951.00	8,102,368.00
1-1	010.000.3163	AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 MIL Y DOSIFICACION	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	595,007	1,690,153	4,560,065.55	11,399,870.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,399,870.45
1-1	010.000.3113	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	726,327	1,842,255	7,000,006.50	17,501,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,933,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
11	010.000.6183.00	ULTRISTAL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULTRISTAL 5 MG DE C.V.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1980	1980	1,964,160.00	4,310,400.00
11	060.041.0031	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, PRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,790.00	1,584	3,959	1,584	1,884,960.00	4,711,210.00
11	060.041.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.35	84	208	121	18,531.70	46,400.80
11	060.041.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,188.10	356	888	414	426,523.60	1,063,012.80
11	060.041.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 6-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	805.00	716	1,780	766	591,008.00	1,435,764.00
11	060.041.0268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	589.30	2149	5,372	2108	1,287,465.80	3,218,165.20
11	060.041.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.59	908	2,270	972	1,818,431.72	2,954,609.30
11	060.041.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	160.55	17,665	44,182	17,665	2,977,435.75	7,443,503.10
11	060.041.0551	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	296.00	15,420	38,549	16,224	3,639,120.00	9,097,564.00
11	060.041.0585	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	505.00	5,623	14,057	6,006	3,289,455.00	8,223,345.00
11	060.041.0712	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 SOBRE CONT 7-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	30,531	8,955	2,983,570.00	7,480,371.00
11	060.041.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0 SOBRE CONT 7-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,985	6,786	1,920,438.00	4,301,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.0410775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SOBRE CON 7 VZ HERBAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	3,45.00	9,130	22,024	3,149,050.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
11	060.0410082	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) PUNTA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	232.00	116,629	291,571	27,162,094.10	67,906,085.90	119,779	299,446	27,096,529.10	69,740,973.40
11	060.0410990	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	278.50	15,770	39,444	4,394,173.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,254.00
11	060.0410981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTANGULAR (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	263.15	1,292	3,228	339,989.80	849,440.20	1,292	3,228	339,989.80	849,440.20
11	060.0413994	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, REVERSO CONTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	385.17	2,250	5,644	869,713.96	2,173,899.48	2,250	5,644	869,713.96	2,173,899.48
11	060.0417447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,075,932.00	2,698,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,698,058.00
11	060.0417974	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 M, CALIBRE DE LA SUTURA 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,075.60	338	845	363,552.80	908,882.00	359	887	386,140.40	964,013.20
11	060.0420295	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON- CAPROLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CONTANTE DE 1/2 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	950.00	753	1,882	715,350.00	1,787,900.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
11	060.0420428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON- CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	921,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.00
11	060.0420477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDICLOROMANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,403.50	261	651	367,193.50	965,759.50	289	720	427,148.00	1,018,120.00
11	060.0420519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CONTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	272.90	834	2,083	227,598.60	568,450.70	834	2,083	227,598.60	568,450.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.6352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INJECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UI/5 ML COMPLEJO. ITEMAGLUTININA: TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,599.44	7,121	17,802	23,556,538.41	53,889,666.42
I-1	060.680.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSECCION, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM, LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	392.00	2,559	6,396	977,530.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,530.00	2,443,272.00
I-1	060.680.8146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSECCION, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 14 MM +/- 1.2 MM, LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,594.00	1,071,510.00
I-1	060.680.8237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO RADOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LAFIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSECCION, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM, LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	595	1,461	197,785.00	468,961.00	595	1,461	197,785.00	468,961.00
I-1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 5, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,300.00	134	335	120,500.00	301,500.00
I-1	060.841.0569	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183.75	53,510	133,795	9,633,032.50	24,584,831.25	53,510	133,795	9,633,032.50	24,584,831.25
I-1	060.841.0577	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,969	32,421	2,451,141.00	6,177,569.00	14,310	35,793	2,706,102.00	6,764,977.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7/2 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,238	13,038	1,803,567.20	4,490,267.20	5,910	14,774	2,035,404.00	5,088,165.60
I-1	060.841.1559	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	296.10	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
11	060.061.01048	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12 CURCULO ALUSADAS 12 MM, SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12 CURCULO ALUSADA 05-27 MM	HENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3733	9,331	030,605.00	3733	9,331	638,605.10	2,094,675.70
11	060.061.4447	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 12 CURCULO ALUSADA 05-27 MM	HENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2987	7,431	689,997.00	2973	7,433	686,763.00	1,777,023.00
11	010.000.429100	CIPROFOTERONA-ETILHEXTRADIOL GRACA A CADA GRACA CONTIENE ACETATO DE CIPROFOTERONA 2 MG ETILHEXTRADIOL 10.035 MG ENVASE CON 21 GRAGAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	33.01	35,805	39,912	531,206.05	21,030	52,575	705,018.30	1,767,045.75
11	010.000.429100	LINEZOLIDO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 100 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69.84	30,489	76,056	2,124,462.96	62,518	156,293	4,356,257.12	10,915,503.12
11	010.000.430700	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,899.56	43,015	107,537	3,766,383.40	9,415,939.72
11	010.000.600100	CONTIENE: DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	303.91	534	1,323	705,007.94	653	1,625	250,603.23	624,853.75
11	010.000.212300	MUPIROCINA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	11,500.00	332	820	14,940.00	37,260.00
11	010.000.266200	PRIDOSTIGMINA GRACA O TABLETA CADA GRACA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
11	010.000.425400	CETAZODINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CETAZODINA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CETAZODINA, ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,125,925	9,574,178.50	530,370	1,125,925	9,574,178.50	23,932,946.25
11	010.000.526500	IMPENEM Y CLASTATINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM, CLASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASTATINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	51.80	215,096	532,730	11,038,372.80	783,044	1,937,610	40,581,679.20	101,404,198.00
11	010.000.528400	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA, ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	20.00	28,856	64,640	577,120.00	39,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
11	010.000.529500	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,377.00	5,919	14,796	195,377.00	488,268.00
11	010.000.529501	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24.50	4,1234	103,085	1,010,233.00	269,225	673,062	6,594,012.50	16,490,019.00
11	010.000.572100	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	16.65	306,190	762,975	5,691,913.50	305,190	762,975	5,691,913.50	14,229,483.75
11	010.000.572101	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,544	1,211,039.70	66,519	217,297	6,897,022.65	17,242,516.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX		
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN		CANT MAX	IMPORTE MIN
1-1	060.040.3771	AGUJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	3180,357	4,657,890.00	11,644,710.00	201,818	504,544	6,054,540.00	15,095,320.00
1-1	060.040.3729	AGUJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 36 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	216,506	591,263	7,035,800.00	17,737,880.00	339,937	849,041	10,198,110.00	25,495,230.00
1-1	060.040.3745	AGUJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	498,990.00	12,477,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1933,740.00
1-1	060.040.3769	AGUJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,719	176,794	2,154,400.00	5,303,820.00	77,857	184,742	2,336,980.00	5,842,760.00
1-1	060.040.3786	AGUJAS HIPODÉRMICA CON PABELLÓN LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,357,080.00	8,180,170.00
1-1	060.164.0022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 10, 15.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,688.00	96,655.20	939	2,346	38,688.00	96,655.20
1-1	060.166.0103	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,569	8,682	855,660.00	2,083,680.00	5,259	13,144	1,261,920.00	3,154,560.00
1-1	060.167.3387	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA, ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOCARY LONGITUD 90CM, CALIBRE 3 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,035	5,086	1,865,204.50	7,364,829.40	2,073	5,182	1,208,351.70	3,020,587.80
1-1	060.167.8121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,498.00	58,240.00	592	1,480	22,498.00	58,240.00
1-1	060.167.8139	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	621	2,052	31,898.00	77,976.00	693	2,232	33,934.00	84,016.00
1-1	060.167.8147	PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
1-1	060.168.6603	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 16-32 MM, CALIBRE: 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	911	2,204	218,640.00	520,960.00	1,020	2,576	240,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
I1	060.168.6623	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-57 MM, CALIBRE:16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,389	854,550.00	2,112,521.00	14,860	5,944	1,337,460.00	3,343,500.00
I1	060.168.6645	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD:28-34 MM, CALIBRE:18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	145.30	64,550	161,395	9,380,277.40	23,450,693.50	178,193	71,278	10,356,693.40	25,891,442.90
I1	060.168.6660	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD:28-34 MM, CALIBRE:20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,751.70	164,132	65,653	9,539,380.90	23,848,379.80
I1	060.168.6686	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN O PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CONAGUJA, LONGITUD: 21-27 MM, CALIBRE:22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	130.75	41,410	118,524	6,098,857.50	15,497,013.00	143,741	57,497	7,517,732.75	18,794,135.75
I1	060.483.0081	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 20 ENVASE CON 100 BIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,395.00	2,293,333.75	10,589	7,435	957,395.00	2,293,333.75
I1	060.483.0133	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 20 ENVASE CON 100 BIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,832	1,129,523.75	2,821,745.00	24,060	9,824	1,218,090.00	3,097,725.00
I1	060.483.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 23 ENVASE CON 100 BIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,191.25	2,607,913.75	21,310	8,552	1,101,070.00	2,752,675.00
I1	060.483.0150	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 21 ENVASE CON 100 BIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,502.50	14,712	5,885	757,693.75	1,854,170.00
I1	060.483.0174	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 23 ENVASE CON 100 BIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	14,833	5,934	764,002.50	1,909,748.75
I1	060.550.0222	PIVOTE TIPO LOCK ESTERILES Y DESCHABLES, CAPACIDAD:3 MIL. ESCALA GRADUADA EN MIL. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR,S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,126	2,667,415.00	6,668,615.00	88,126	35,330	2,667,415.00	6,668,615.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
	0603500354	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 CON LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	152	620,360	1,573,386	956,628.72	2,291,540.72	629,354	1,573,384	956,628.08	2,291,543.68
I-1	0603500438	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	88.50	267,736	66,803	2,232,456.00	5,579,050.50	31,375	78,439	2,699,872.50	6,549,656.50
I-1	0603500453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0 ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	106.30	174,999	437,465	18,602,393.70	46,501,529.50	174,985	437,463	18,600,905.50	46,502,316.90
I-1	0603500577	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 CON LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	152	32,579	81,322	49,444.08	123,609.44	36,351	90,879	55,253.52	138,134.56
I-1	040.000.4680.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML ISONITAZIDA, TRIFENACETINA TABLETA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	914	2,205	91,820.44	229,551.10	822.400	20,581.00	826,831.04	2,065,598.06
I-1	010.000.2487.00	RECUBIERTA CADA TABLETA RECURBIERTA CONTIENE SODIUMCLORURO 400 MG NIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECLUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	820.37	6,664	16,659	5,466,814.68	11,666,543.83	7,031	17,577	5,788,021.47	14,499,643.49
I-1	010.000.2488.00	ISONITAZIDA - TRIFENACETINA - PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONITAZIDA 75 MG TRIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,180.83	7,200	17,998	8,501,976.00	21,262,578.34	7,213	18,032	8,517,326.79	21,292,726.56
I-1	040.000.3302.00	IMPAMPICINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMPAMPICINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609,985	1,524,932	3,696,327.30	9,241,087.92	788,020	1,970,049	4,775,491.20	11,938,496.94
I-1	010.000.3210.00	PIRANERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRANERIO 100 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.99	16,410.4	4,102,596	21,167,771.06	53,292,722.04	1,641,042	4,102,594	21,317,156.59	53,292,825.96
I-1	010.000.5796.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	29.99	213,096	532,740	6,390,749.04	15,976,872.60	213,096	532,740	6,390,749.04	15,976,872.60
I-1	010.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LIDOCAINA 100 G ENVASE CON 103 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	060167.6838	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO OPOLURETANO ESTERILES Y DESECHABLES LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 35 FR CON ACOTACIONES A S. 10 Y 15 CM.	MAPETZIM, S.A. DE C.V.	44.68	11,562	28,933	516,590.16	1,299,388.04	11,984	29,960	535,445.12	1,338,612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
I1	060.067.6646	CATERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 39 CM. CALIBRE: 50 FRCON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	4.688	10.641	26.602	475.439.88	1.189.577.36	10.710	26.773	478.522.80	1.196.271.64
I1	060.082.0778	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO EL COLOR N° 21, POLVO B5 G SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%, LIQUIDO 10 G, BML ACIDO POLIACRILICO 75%, ACIDO TARTARICO 10% - 15%, BAINITZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3.336	8.339	1.116.908.80	2.844.131.20	3.507	8.787	1.195.186.60	2.987.793.60
I1	060.082.1275	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA DE OXIDO DEZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	116.34	2.220	5.550	258.054.80	640.137.00	3.427	8.566	395.270.18	988.002.44
I1	060.082.1366	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML CON GOTERO DE ELASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4.746	11.864	601.413.12	1.503.406.08	6.180	15.448	703.129.60	1.957.570.56
I1	060.085.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CÁNULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. INSTRUMENTIVO. Presentación: ESTUCHE TESTUCHE	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3.923	9.806	1.177.862.50	2.018.225.00	4.708	11.788	1.353.550.00	3.303.300.00
I1	010.000.433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. ML FRASCOS AMPOLLA CON 2 ML.	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	17.97	302.891	757.226	5.442.963.27	13.607.351.22	302.891	757.226	5.442.963.27	13.607.351.22
I1	010.000.436.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62.291	185.727	369.395.63	923.461.11	64.092	212.229	503.409.56	1.258.517.97
I1	010.000.5407.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 16 TABLETAS.	MEDLIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512.305	12.800.001	3.432.443.50	8.510.566.70	538.944	13.47.258	3.610.974.90	9.027.298.60
I1	010.000.1863.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGOENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G Y SUBACETATO DE ALUMINIO 350 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 C Y APLICADOR.	MEDWIDA, S.A. DE C.V.	28.00	318.514	796.284	0.918.392.00	22.295.952.00	386.964	964.908	10.806.902.00	27.077.424.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX				
I-1	060.004.0418	MARCAPSO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPSO CARDOCORPO-BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMABLES EN DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES. POLARIDAD, DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACION: DORADAPTACION DE FRECUENCIA BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMADA. DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRs Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8- CUBIERTA/ CAJA DE TITANIO; 9- FUENTE DE ENERGIA YODURO DE LITIO; 10- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; 11- INTRODUCIDOR: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVICOMA CON TECNICA DE TORXIA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA.	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	21,000.00	283	708	59,43,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,899,000.00
I-1	010.000.4362.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	MENZ PHARMA, S.A. DE C.V.	1,806.50	11,089	27,971	20,213,873.62	50,531,842.13	13,341	33,351	24,101,503.78	60,251,249.58
I-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 12900 MCG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (20 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,553	46,407	2,366,968.13	5,917,256.57	23,587	58,065	3,007,578.37	7,518,754.66
I-1	010.000.4337.00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y UNA SERINGA PREENLADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,350	8,399	283,785.50	7,093,779.54	4,756	11,880	401,691.76	1,004,229.40
I-1	010.000.5717.02	BAROTOCOLIDE PÓVEDOT CADA CUBIERTO CONTIENE: HARRINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIMIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 50 G.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.78	5,606	14,214	61,851,057.08	154,616,764.52	6,104	15,260	66,397,969.12	165,984,922.80
I-1	010.000.0980.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	14.50	37,087	97,742	549,035.60	1,372,501.60	103,739	299,346	1,515,337.20	3,638,320.00
I-1	010.000.2156.00	DIEMEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	105.17	22,311	55,776	2,346,447.87	5,665,961.92	72,311	55,776	2,346,447.87	5,665,961.92
I-1	010.000.3044.00	DIEMEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	141.09	43,239	108,096	6,100,590.51	15,251,264.64	55,380	138,469	7,813,564.20	19,513,789.41
I-1	010.000.4263.00	DIEMEDROXIPROGESTERONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	235.42	38,020	95,049	8,950,668.40	22,374,435.58	38,020	95,049	8,950,668.40	22,374,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5707.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PRIZER, S.A. DE C.V.	1356.30	196	490	30116.80	752787.00	200	499	307260.00	766613.70
1-1	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 2.5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	27092	7164	17908	1940870.88	4851035.36	7164	17908	1940870.88	4851635.36
1-1	010.000.5731.01	CONTIENE APIXABAN 2.5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	81276	18590	46475	15109208.40	37774021.00	18590	46475	15109208.40	37773021.00
1-1	010.000.5732.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	27092	8958	22144	2399805.36	5999252.48	8958	22144	2399805.36	5999252.48
1-1	010.000.5732.01	CONTIENE APIXABAN 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	81276	27018	67544	21950149.60	54897061.44	27018	67544	21959149.68	54897061.44
1-1	040.000.3205.00	TRAZOLAM TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TRAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	6233	20047	50117	1249529.51	3121792.84	20047	50117	1249529.51	3121792.84
1-1	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	108271	189	494	2152477.78	537032.34	224	560	243572.64	608781.60
1-1	060.1681430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO VESIBRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACOA LOS TAYOS X-ESTERIL LONGITUD: 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	5857	1196	3006	7804972	176081.42	1533	3766	89787.81	220574.82
1-1	060.4700138	HEMOSTATICOS, CASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	153789	926	2313	1424088.14	3557199.57	1013	2531	1557802.57	3892399.59
1-1	060.4700146	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	16118	3450	8625	5550571.00	13896427.50	3450	8625	5558571.00	13896427.50
1-1	060.8410254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO DOBLE Y ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	76695	1049	2673	80348155	2047384.35	1150	2873	89084250	2200574.35
1-1	060.8410353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO AHUSADA (42 - 65 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	120050	404	1028	48500200	1270104.00	428	1079	513914.00	1204535.00
1-1	060.8421268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO REVERSO CORRIANTE (80 A 13 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24339	954	2305	2328405	59040515	954	2365	23239406	5894665.15
1-1	060.8421029	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE Glicolida VESILON, CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 CURCULO (5-16 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	155000	874	2184	13547000	33052000.00	874	2184	13547000	33052000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F-1	060.B/22.0428	SUTURAS DE MORDIAMIENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VEPILON- CAPROLACTONA CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0, CARACTERISTICAS DE LA ACUTIA: AGUIJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO (25-026 MML)	PHCSA PARA HOSPITALES, SA. DE CV.	1,598.00	330	823	577,340.00	1,315,154.00	414	1014	661,572.00	1,662,332.00
F-1	060.B/420535	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MORDIAMIENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUIJA: 2/0, CARACTERISTICAS DE LA ACUTIA: AGUIJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, CORTANTE (85-37 MM)	PHCSA PARA HOSPITALES, SA. DE CV.	319.40	204	510	65,157.60	162,694.00	204	510	65,157.60	162,694.00
F-1	010.000.0101.00	AGIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 9500 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIFAM, SA. DE CV.	5.96	5183	127,906	304,931.48	762,193.76	460,461.00	1,151,154.00	2,744,347.56	6,860,877.84
F-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMBIBINDOS	PRODIFAM, SA. DE CV.	4.94	444,369	1,110,805	2,195,182.86	5,487,376.70	771,435	1943,688	3,840,538.80	9,601,374.72
F-1	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G, 10 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORURO EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAM, SA. DE CV.	77.32	3,942	9,853	304,795.44	761,833.96	35,472.00	88,681.00	2,747,695.04	6,686,814.92
F-1	010.000.0532.00	PROPRIPROPIETINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PROPRIETINA 4 MG DE EQUIVALENTE A 4 MG DE NORPROPINEFRINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	PRODIFAM, SA. DE CV.	360.98	5261	13,237	1,899,115.28	4,785,511.86	18,273	361,102	5,513,247.54	13,789,038.36
F-1	010.000.0811.00	FLUCONAZOLONA, CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUCONAZOLONA 01 MG ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, SA. DE CV.	7.35	176,417	441,042	1,296,654.95	3,241,658.70	289,412	723,530	2,127,718.20	5,317,945.50
F-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG, ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS	PRODIFAM, SA. DE CV.	5.73	2,847,490	7,186,724	16,316,117.70	40,790,288.52	2,947,490	7,186,724	16,316,117.70	40,790,288.52
F-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	PRODIFAM, SA. DE CV.	9.22	618,182	1,595,654	5,884,038.04	14,710,065.88	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,065.88
F-1	010.000.1241.00	METILCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METILCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	PRODIFAM, SA. DE CV.	5.46	330,058	847,845	1,851,258.68	4,678,141.70	182,596	956,403	2,080,995.56	5,272,287.98
F-1	010.000.1941.00	DOXICICLINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA, ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PRODIFAM, SA. DE CV.	6.35	157,550	343,025	875,315.50	2,183,288.75	137,550	343,825	873,315.50	2,183,288.75
F-1	010.000.3421.00	MELONICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELONICAM 15 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS	PRODIFAM, SA. DE CV.	4.19	100,136	250,340	418,569.84	1,048,924.60	101,954	258,885	435,567.26	1,088,918.15
F-1	010.000.3431.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIFAM, SA. DE CV.	13.42	13,78,533	3,321,416	17,828,912.85	44,573,402.72	1,416,750	3,511,873	19,012,785.00	47,511,931.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.3675.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO ZONILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	267.98	720	1.820	195,089.64	487,723.60	6,552.00	16,378.00	1755,804.96	4,308,976.44
I1	010.000.3675.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.64 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	620	37,185.66	92,740.14	1,095	2,736	163,577.20	408,594.24
I1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	120.01	1,002	2,503	121,051.62	302,387.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
I1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	63,453,413	26,281,738.00	65,654,374.55	2,589,341	6,473,352	26,759,679.35	65,999,103.20
I1	010.000.43000.00	HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPROFACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.08	710,295.36	17,409	43,523	284,114.08	710,295.36
I1	010.000.53050.01	TAMBULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMBULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.28	16,768,261.08	533,281	1,338,202	7,167,412.59	17,918,524.78
I1	010.000.5359.00	VALPRORATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPRORATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 130 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	660,712	12,533,037.55	31,337,570.16	289,806	724,514	13,745,498.58	34,365,693.02
I1	010.000.5365.00	FORMIPIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,771	56,928	519,538.12	1,321,298.89	37,090	91,724	860,059.90	2,152,124.04
I1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 1.72% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.0177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	163.88	1,127	2,816	190,327.76	475,566.08	10,137.00	25,343.00	1,711,936.56	4,279,975.84
I1	010.000.5431.00	CIARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CIARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	19.37	132,189	310,353	2,599,900.46	6,390,937.61	293,265	733,412	5,682,480.05	14,206,390.44
I1	010.000.3306.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	40.61	86,653	201,772	3,276,942.73	8,193,960.92	102,216	255,509	4,151,803.96	10,379,469.29
I1	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 YC ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,593.64	12,800.00	32,000.00	840,832.00	2,102,145.69
I1	010.000.4578.00	TECOPILANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLA CONTIENE: TECOPILANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.19	1,721	4,302	549,325.99	1,373,155.38	3,280	8,224	1,050,135.10	2,625,018.56
I1	010.000.5278.00	TECOPILANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE TECOPILANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE CON 3 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	494	1,008	85,118.76	212,375.52	3,630.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
F1	010.000.027	CORDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.80	15,794	34,483	93,799.20	234,464.40	124,130.00	310,346.00	844,330.40	2,110,452.80
F1	010.000.057	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.88	182,931	457,376	1,620,768.66	4,051,608.36	234,330	585,824	2,078,163.80	5,190,400.64
F1	010.000.203	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	30,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40	30,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40
F1	010.000.340	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	210,681	71,702	462,701.23	1,206,744.66	87,225	188,061	1,131,396.75	2,891,466.63
F1	010.000.472	FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,186	474,525.00	1,184,814.00	1,440	3,598	1,430,560.00	3,594,402.00
F1	010.000.485	ACIDO URICOSO COLCHICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICOSO COLCHICO 250MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	12,4310	312,275	20,859,970.00	52,149,925.00	126,323	315,807	21,095,941.00	52,719,769.00
F1	010.000.425	PROGESTERONA 400 MG CADA TABLETA CONTIENE: PROGESTERONA 100 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	176.00	2,628	6,568	331,780.00	627,560.00	8,308	20,770	10,448,808.00	26,170,270.00
F1	010.000.429	DOXIECICLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,816	9,563	754,988.50	1,892,517.70	5,660	14,150	11,201,114.00	28,000,285.00
F1	010.000.444	EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE DEBENZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEBENZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	11,587	7,060,965.00	17,649,513.00	9,542	21,854	12,395,056.00	30,983,446.00
F1	010.000.450	FRASCO AMPULA CADA TABLETA DE FLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 8 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	262,910	632,274	4,795,057.20	11,902,624.08	314,223	786,557	5,945,099.16	14,862,730.44
F1	010.000.536	FRASCO AMPULA CADA TABLETA CONTIENE: TIPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.00	15,627	38,992	910,867.60	2,292,729.60	26,506	66,260	1,598,552.80	3,895,528.40
F1	010.000.540	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,743	144,357	2,771,664.00	6,929,116.00	91,796	244,989	4,742,208.00	11,855,424.00
F1	010.000.546	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,307	791,127.00	1,979,288.00	34,990	92,448	998,160.00	2,496,096.00
F1	010.000.541	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 15 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10.81	198,200	485,542	3,728,142.00	9,321,145.02	440,047	1,100,117	6,277,284.07	20,683,200.77
F1	010.000.548	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CABA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76,069	190,205	3,423,105.00	8,559,225.00	89,039	222,647	4,047,855.00	10,019,115.00
F1	010.000.551	LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,985	57,517	666,585.00	1,697,091.00	34,886	86,713	1,005,894.00	2,514,677.00
F1	010.000.566	GRABEAS O TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: IACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1,116	691,136.00	1,651,908.00	440	1,115	664,544.00	1,661,135.00
F1	010.000.565	IACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	609	61,588.00	153,624.00	356	888	61,588.00	153,624.00
F1	010.000.566	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,634	4,085	215,420.00	531,050.00	1,634	4,085	215,420.00	531,050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.5570.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,017,650.00	300	749	449,700.00	1,227,750.00
H	010.000.5035.00	CINACALCET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,771.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
H	010.000.6092.00	TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,972.00	231	576	513,282.00	1,279,972.00
H	040.000.3305.00	CONTIENE: CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MCG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	36.30	53,822	19,436	1,953,716.00	4,882,894.50	60,157	170,392	2,474,099.10	6,185,220.60
H	060.166.1903	CATÉTERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.48 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN 3", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	25604	1845	4,581	472,393.00	177,2919.24	3,087	777	790,395.48	1,975,060.68
H	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 6 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN 3" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	31170	1,403	3,568	437,315.10	1,12,456.60	1,431	3,577	446,042.70	1,114,950.90
H	060.166.0103	CATETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMÉROS [POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILETRIFLUORETILENO] O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBE ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230000	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	9,187	19,717	1,816,010.00	4,534,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.4191.000	CATERES PARA VENCLOSLIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETRAFLUORETILENO-FLUORETILENO-PROPILENO Y ETILETILFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOFACO, CONAGUJA LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	230.00	1278	3228	293,940.00	749,340.00	157	3666	355,900.00	869,180.00
I-1	010.000.4191.000	POLITETRAFLUORURO DE POLIVINILIDENO (PTFE) EN ENVASE CON 4 SOBRES.	PAJCA, S.A. DE CV.	100.00	37,464	93,784	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,784	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	010.000.5452.000	PEGIFRAXTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: PEGIFRAXTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MG/0.60 ML	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE CV.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	010.000.5105.000	ESMOLOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 25G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MCG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1,333.33	1,460	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6231	3,323,991.69	8,307,579.21
I-1	060.000.0001.015	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA.	REUMEDICA, S.A. DE CV.	159.57	11,774	29,393	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,398	1,875,266.64	4,688,326.37
I-1	010.000.0992.000	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	31.00	108,092	270,228	3,350,852.00	8,377,029.00	119,342	348,354	4,319,602.00	10,798,574.00
I-1	010.000.4371.000	VALGANICICLOVIR COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANICICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANICICLOVIR, ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	1,003.00	3,671	9,124	3,631,863.00	9,191,272.00	3,652	9,129	3,662,956.00	9,195,387.00
I-1	010.000.4371.000	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	550.00	6,905	17,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,098	22,644	4,981,900.00	12,454,200.00
I-1	010.000.5601.000	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	430.00	29	72	12,731.00	31,638.00	29	72	12,731.00	31,638.00
I-1	010.000.5699.000	ETORICOXIB, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	31.00	692	2,229	27,652.00	69,079.00	914	2,460	30,504.00	76,263.00
I-1	010.000.4231.000	HUMARIOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HUMUNOCLOBULINA ANTILINFOCITOS HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 35 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	SPANOFI PASTEUR, S.A. DE CV.	4,100.00	10,431	26,076	43,161,478.00	107,992,488.00	10,431	26,076	43,161,478.00	107,992,488.00
I-1	010.000.4175.000	MESALAZINA, SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	275.00	5,027	12,586	1,389,425.00	3,461,150.00	5,403	12,757	1,403,325.00	3,589,175.00
I-1	010.000.4109.000	MESALAZINA, SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE CV.	170.00	12,690	31,725	2,187,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,918,140.00
I-1	090.023.0860	ESPALETORES DE POLIURETANO, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL: TRES MESES.	SOMOMEDICS, S.A. DE CV.	135.00	644	1,610	86,940.00	277,350.00	715	1,786	56,525.00	241,110.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
I-1	060.623.0070	ESPACADORES DE VOLCUMER, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES. EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,199	5,495	285,970.00	714,480.00
I-1	060.623.0896	ESPACADORES DE VOLCUMER, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL - PUEDE TENER O NO ENSAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL: TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1159	2,894	156,330.00	390,600.00	1,207	3,017	162,945.00	407,256.00
I-1	010.000.5665.00	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL - PUEDE TENER O NO ENSAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL: TRES MESES.	SVIRTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	010.000.6084.00	SEVELAMERO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	6,893	2,581,480.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.00	59,065,690.00
I-1	010.000.0595.00	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.00	189,056	422,640	1,397,519.68	3,393,759.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	060.166.0640	SONDAS PARA ESOPHAGIT DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILLO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENMES, S.A. DE C.V.	1,892.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,196.40
I-1	060.166.0657	SONDAS PARA ESOPHAGIT DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILLO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENMES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	51,230.57	131,397.53	101	252	109,678.93	275,654.36
I-1	060.160.9870	SONDAS PARA ESOPHAGIT DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILLO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENMES, S.A. DE C.V.	989.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,569,566.40	1,478	3,693	1,477,723.32	3,690,931.92
I-1	060.900.0080	TUBOS PARA TOXINQUETE, DE LATEX COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.137 MM.	TRENMES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,520.00	1,080,764.56	49,542	101,355	1,123,024.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1507.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	180.00	66,838	187,095	25,391,440.00	63,496,100.00	69,571	173,001	26,417,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2114.00	FLODIPINO TABLETA DE UBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FLODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE UBERACION PROLONGADA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	742,264.00	1,984,176.00	10,5345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	681,076	4,389,336.00	10,891,816.00	376,894	941,535	6,025,824.00	15,064,360.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,0918	300,243	13,200,780.00	33,026,730.00	183,771	484,427	21,314,810.00	53,286,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5190.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,590.00	1,316,550.00
1-1	010.000.5363.00	TOPIDAMATO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TOPIDAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,970	97,425	2,143,350.00	5,310,375.00	65,270	165,673	3,644,850.00	9,112,015.00
TOTAL					74,866,923	187,167,592	\$2,063,948,628.77	\$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	\$2,579,626,287.28	\$6,448,840,086.34

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	2023					2024				
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
I-1	638,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,886,589	5,240,161.00	13,099,706.72		
I-1	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,286.58	6,239,294.51		
I-1	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82		
I-1	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,080,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77		
I-1	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00		
I-1	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37		
I-1	44,576	111,438	12,541,14.48	31,552,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79		
I-1	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74		
I-1	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,089	74,720	71,977,561.95	179,928,232.14		
I-1	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,775,532.67		
I-1	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88		
I-1	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20		
I-1	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21		
I-1	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78		
I-1	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63		
I-1	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,868,541.00		
I-1	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00		
I-1	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,233,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83		
I-1	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00		
I-1	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39		
I-1	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,355.97		
I-1	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00		
I-1	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51		
I-1	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55		
I-1	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90		
I-1	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40		
I-1	756	1,892	1,000,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80		
I-1	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16		
I-1	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,971.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89		
I-1	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47		
I-1	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70		
I-1	420,600	1,051,496	4,126,323.24	10,165,276.72	606,105	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72		
I-1	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39		
I-1	7,441	18,583	4,730,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86		
I-1	9,197,778	22,994,441	63,563,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63		
I-1	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40		
I-1	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00		
I-1	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71		
I-1	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00		
I-1	103,584	259,005	3,032,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00		
I-1	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22		
I-1	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95		

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**


EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	14,4326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	14,4358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, SA. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, SA. DE C.V.	914	2,285	9,1820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, SA. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, SA. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, SA. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILVER, SA. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, SA. DE C.V.	318,914	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, SA. DE C.V.	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, SA. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.71	6,626,736.11	28,343	70,956	3,409,270.13	8,522,994.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,016,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, SA. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	10,3739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, SA. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,369.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, SA. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIGAM, SA. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA. DE C.V.	3,548	8,066	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, SA. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	REALCA, SA. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,306	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, SA. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, SA. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOPI PASTEUR, SA. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, SA. DE C.V.	17,171	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, SA. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,041,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA SA. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, SA. DE C.V.	591,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SA. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, SA. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,915,675.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, SA. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOKINCO, SA. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,090.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,090.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, SA. DE RL. DE C.V.	2,1774	54,431	560,670.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, SA. DE C.V.	237,959	594,854	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SA. DE C.V.	2,45,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	SA. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	COMERCIT, SA. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,839,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,839,793.40
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, SA. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,600.00	20,687,760.00
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, SA. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,678.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,590.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.95	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,630.56	428,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	35,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE-HZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	203	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,999.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,710,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,370.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,968.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
 COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO
 INSABI-LICNAMEM-COPA-1234-2022
 SOLICITUD DE INFORMACION
 No. SDI-DEMNPT-080-2022
 FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M718-0121M78997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E

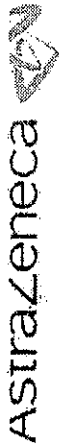
FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NUMERO 1 DE 4
 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: AstraZeneca S.A. de C.V.
 R.F.C.: ASTR01231888
 DOMICILIO: av. periferico sur no. 4305 int. piso 5 colonia Jardines en la montaña, Alcañala, Tlalpam, C.P. 14210
 TELEFONO: (55) 5374-9100 EXT 9675
 CORREO ELECTRONICO: francisco.puebla@astrazeneca.com

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD		MARCAS O DENOMINACION DISTRIBUTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS		
				UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA						MÁXIMA	MÍNIMA
26	010.000.0445.00	010 000 0445 00	Budesonida- Formoterol Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 90 mcg. Formoterol de formoterol dehidratado 3 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 60 mcg/AS por cada una.	ENV	1	PCD	82,644	206,559	82,644	206,559	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	SUECIA	31081001 SSA	750 1028 602594
27	010.000.0446.00	010 000 0446 00	Budesonida- Formoterol Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mcg. Formoterol de formoterol dehidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 180 mcg/2.5 mcg cada una.	ENV	1	PCD	252,272	630,627	252,272	630,627	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	SUECIA	31081001 SSA	750 1028 602587

ANEXOS
 DE CONTRATOS



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
 COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO
 INSABI-UCNAMEMI-COIPA- 133A-2022
 SOLICITUD DE INFORMACIÓN
 No. SDI-DEMANPT-080-2022

FORMATO 2
 PROPIUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. N° LA-12-M7B-012IM7B997-I-1-2023

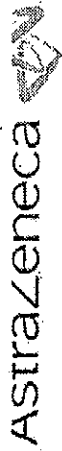
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPIUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NUMERO 2 DE 4
 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: Astrazeneca S.A. de C.V.
 R.F.C.: AST83121849
 DOMICILIO: Av. Periférico Sur No. 4305 Int. piso 5 colonia Jardines en la Montaña, Alcatla, Tlalpam, C.P. 14210.
 TELÉFONO: (55) 5374-9600 EXT 9147.
 CORREO ELECTRÓNICO: francisco.puebla@astrazeneca.com

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		MARCAS O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS			
				UNID.	CANT.	SOICETADA	OFERTADA								
225	010.000.4332.00	Budesonida	Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENV	5	AMP	296,327	740,741	740,741	296,327	740,741	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	SUECIA	001M99 SSA	750 1098 621175
226	010.000.4333.00	Budesonida	Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene Budesonida (micronizada) 0.500 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENV	5	AMP	229,777	574,391	574,391	229,777	574,391	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	SUECIA	001M99 SSA	750 1098 621151
227	010.000.4334.00	Budesonida	Cada dosis contiene: Budesonida (micronizada) 100 µg. Envase con 200 dosis y dispositivo inhalador.	ENV	1	DISP	58,055	145,047	145,047	58,055	145,047	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	SUECIA	500M95 SSA	750 1098 600798



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
 COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO
 INSABI-UCNAMSEM-COPA-1334-2022
 SOLICITUD DE INFORMACIÓN
 No. SDI-06/INMPT-080-2022

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. N° LA-12-M7B-012M789974-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E

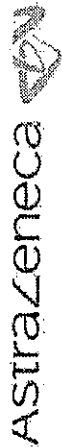
FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DE DEMANDA.

HOMBRE DEL LICITANTE: Astrazeneca, S.A. de C.V.
 R.F.C.: ASTR1231869
 DOMICILIO: Av. Periferia Sur No. 4205, Sta. Rosa, Alcañal, Tlalpam, C.P. 14210
 TELÉFONO: (52) 524-9900 EXT 2675
 CORREO ELECTRÓNICO: francisco.javier@astrazeneca.com

HOJA NUMERO 3 DE 4
 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS		
				UNI	CANT								TIPO	MÍNIMA
368	010.000.5188.00	010 000 5188 00	Esomeprazol Cada 180 mg Comprimido Esomeprazol magnésico vulgarizado equivalente a 40 mg de esomeprazol Emvase con 14 Tabletas.	CIA	14	TAB	144,294	360,690	144,294	360,690	ASTRAZENECA AS // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	SUECIA	10642001 SSA	750 1098 61132
314	010.000.5494.00	010 000 5494 00	Quetiapina de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 400 mg de quetiapina Ervate con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	CJA	30	TAB	140,373	350,876	140,373	350,876	ASTRAZENECA PHARMACEUTIC ALS LP // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS	113M2012 SSA	750 1098 60522

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MEDICO
 COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO
 INSAB-LICNAMES-COPA-1334-2022
 SOLICITUD DE INFORMACION
 No. SDH-DEMINT-08D-2022

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. N° LA-12-M7B-012M78997-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEKO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: Astrazeneca, S.A. de C.V.
 R.F.C.: ASTR61231849
 DOMICILIO: Av. Periferico Sur No. 4305 Int. piso 5 colonia Jardines en la Montaña, Alcatlan, Tlalpam, C.P. 14210
 TELÉFONO: (52) 5374-9400 EXT 9925
 CORREO ELECTRÓNICO: francisco.puebla@astrazeneca.com

HOJA NUMERO 4 DE 4
 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
				UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA						MÁXIMA
375	010-000-0323-00	010 008 0323 00	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco contiene: 120 mg. Durvalumab. Cada Caja de cartón con un frasco a impuls con: 120 mg/2.4 ml.	ENV	1	AMP	153	354	153	354	IMFINZO	ASTRAZENECA PHARMACEUTIC ALS LP FREDERICK MANUFACTURING CENTER (FMAC) // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS	225042819 55A	5 000416 05402

Francisco Javier Puebla Flores
 Representante Legal
 AstraZeneca, S.A. de C.V.



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
 AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

AstraZeneca, S.A de C.V., Periferico Sur No. 4305, 5to piso - Col. Frisco, Jardines en la Montaña - Del. Tlalpan - C.P. 14210 México, D.F.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FORMATO 3.

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS),
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023.

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA, S.A DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>ASTRAZENECA S.A. de C.V.</u>		HOJA NUMERO <u>2</u> DE <u>3</u>	
DIRECCIÓN: <u>Av. Periferico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcatilla Tlalpan, CDMX C.P. 14210.</u>		FECHA: <u>Ciudad de México, a 17 de enero de 2023</u>	
TELÉFONO: (55) 5374 9675 Ext. 9675 RFC: <u>AST9161231869</u>			
EMAIL: <u>francisco.puebla@astrazeneca.com</u>			

No. ítem	Clave (7 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima ofertada	Cantidad Máxima ofertada	Precio Unitario	Importe total	
			Unid.	Cant.								Mínimo	Máximo
227	010.000.4334.00	Budesonida. Polvo. Cada dosis contiene: Budesonida (micronizada) 100 µg. Envase con 200 dosis y dispositivo inhalador.	ENV.	1	Pieza	590M95 SSA	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	58,055	58,055	145,087	\$ 190.48	\$11,058,316.40	\$27,636,171.76
268	010.000.5188.00	Esomeprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Esomeprazol magnésico hidratado equivalente a 40 mg deesomeprazol Envase con 14 Tabletas.	CJA	14	Pieza	106M2001 SSA	ASTRAZENECA AB // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	144,294	144,294	360,690	\$ 45.60	\$6,579,806.40	\$16,447,464.00
314	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Pumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	CJA	30	Pieza	113M2012 SSA	ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP //ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	140,373	140,373	350,876	\$ 185.90	\$26,095,340.70	\$65,227,848.40
375	010.000.6323.00	DURVALUMAB: SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco contiene: Durvalumab 120 mg. Caja de cartón con un frasco ampulla con 120 mg/ 2.4 mL.	ENV	1	Caja	226M2019 SSA	ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP FREDERICK MANUFACTURING CENTER (FMC) // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	153	153	354	\$ 11,385.31	\$1,741,952.43	\$4,030,399.74
											SUBTOTAL	\$113,408,259.28	\$283,151,607.71
											IVA	\$0.00	\$0.00
											GRAN TOTAL	\$113,408,259.28	\$283,151,607.71

SE ACEPTA
 17/01/2023

0002



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.
 N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
 AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FORMATO 3.
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: Astrazeneca S.A. de C.V. DIRECCIÓN: Av. Periferico Sur, 4305, 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaidía Tlalpan, CDMX C.P. 14210. TELÉFONO: (55) 5274 9675 Ext. 9175 RFC: ASTR961231B69 EMAIL: francisco.puebla@astrazeneca.com	HOJA NUMERO 1 DE 3 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.
--	---

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien a ofertar	Presentación		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima ofrecida	Precio Unitario	Importe total	
			Un	Tip							Mínimo	Máximo
26	010.000.0445.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 90 mg, Fumarato de formoterol 5 mg. Envase con frasco inhalador-dosificador con 60 dosis con 80 µg /A.S y cada una.	ENV	1 FCO	Pieza	310M2001 SSA	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	206,559	206,559	\$ 215.38	\$17,799,864.72	\$44,488,677.42
27	010.000.0446.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida, 160 mg. Fumarato de formoterol 5 mg. Envase con frasco inhalador-dosificador con 60 dosis con 160 µg /A.S y cada una.	ENV	1 FCO	Pieza	310M2001 SSA	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	630,627	630,627	\$ 94.10	\$59,342,000.70	
225	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENV	5 AMP	Pieza	001M99 SSA	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	740,741	740,741	\$ 48.30	\$14,608,921.10	\$16,518,551.30
226	010.000.4333.00	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.500 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENV	5 AMP	Pieza	001M99 SSA	ASTRAZENECA A.B. // ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	574,391	574,391	\$ 51.29	\$11,785,262.33	\$29,460,514.39

0001



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 N° LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
 AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

FORMATO 3.
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FRANCISCO JAVIER PUEBLA FLORES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASTRAZENECA, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: AstraZeneca S.A. de C.V.
 DIRECCIÓN: Av. Benito Juárez Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alzaidia Tlalpán, CDMX C.P. 14210.
 TELÉFONO: (55) 5374 9675 Ext. 9675 RFC: AST1961231869
 EMAIL: francisco.puebla@astrazeneca.com

HOJA NUMERO 3 DE 3
 FECHA: Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

(Importe total máximo con número (\$283,151,607.71) y letra : \$ (Dos ciento ochenta y tres millones, ciento cincuenta y un mil, seiscientos siete PESOS 71/100 M.N.) ANTES I.V.A.
 (Importe total mínimo con número (\$ 113,408,259.28) y letra \$ (Ciento trece millones, cuatrocientos ocho mil, doscientos cincuenta y nueve PESOS 28/100 M.N.) ANTES I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido y no se encontrara sujetos a ajustes, del procedimiento de contratación para la adquisición de CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES).

Manifestamos que podemos cumplir con el 100% de la demanda requerida

LOS BIENES SE COTIZAN CON DISTRIBUCION NACIONAL

Atentamente

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

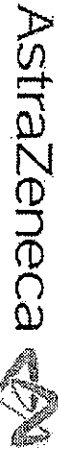
Francisco Javier Puebla Flores
 Representante Legal
 AstraZeneca S.A. de C.V.

No. de Testimonio Notarial: Escritura No. 104,174

SIN TEXTO

AstraZeneca, S.A. de C.V. - Penitencia Sur No. 4368, 5ta piso - Col. Fracci. Jardines en la Maritima - Del Talpa - C.A. 14210 - Mexico, D.F.
T. (5255) 91 74 96 00.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)



ESCRITO BENEFICIOS ADICIONALES (MEDICAMENTOS)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2023.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe la Sra. Francisco Javier Puebla Flores, en mi carácter de representante legal de la empresa: AstraZeneca S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Partida	CLAVE	Descripción	Marca	Beneficio
103	010.000.6323	DURVALUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco contiene: Durvalumab 120 mg. Caja de cartón con un frasco ampula con 120 mg/ 2.4 mL.	IMFINZIO	7% en bonificación en especie desde la 1er pieza hasta el 120% de la cobertura del contrato y del 120% en adelante el 10% de bonificación en especie.

Atentamente


Francisco Javier Puebla Flores
Representante Legal
AstraZeneca S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**

**FÓRMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NÓ. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**

Ciudad de México a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: AstraZeneca S.A. de C.V.,

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal: Francisco Javier Puebla Flores.
Nombre completo del contacto oficial. Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av. Periférico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldía Tlalpan, CDMX C.P. 14210
Teléfono (oficina y celular) 5374 9675 Ext. 9675 Cel. [REDACTED] Fax: 55-36777336
Correo electrónico. - francisco.puebla@astrazeneca.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro: Francisco Javier Puebla Flores
Nombre completo del contacto oficial. Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av. Periférico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldía Tlalpan, CDMX C.P. 14210
Teléfono (oficina y celular) 55-50-000-10-50 número de extensión y número de celular: [REDACTED]
Correo electrónico. - francisco.puebla@astrazeneca.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro: Francisco Javier Puebla Flores
Nombre completo del contacto oficial. Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av. Periférico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldía Tlalpan, CDMX C.P. 14210
Teléfono (oficina y celular) 5374 9675 Ext. 9675 Cel. [REDACTED] Fax: 55 36777336
Correo electrónico. - francisco.puebla@astrazeneca.com

Persona encargada de la facturación: Francisco Javier Puebla Flores
Nombre completo del contacto oficial. Cargo. Representante Legal
Domicilio. Av. Periférico Sur 4305 5to piso Col. Jardines en la Montaña Alcaldía Tlalpan, CDMX C.P. 14210
Teléfono (oficina y celular) 5374 9675 Ext. 9675 Cel. [REDACTED] Fax: 55 36777336
Correo electrónico. - francisco.puebla@astrazeneca.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
Via correo electrónico.


Atentamente


Francisco Javier Puebla Flores
Representante Legal
AstraZeneca S.A. de C.V.


**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

0871

AstraZeneca 

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123014
		Registro SAI U230088

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO